



REPÚBLICA DE CHILE

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

**Legislatura 372<sup>a</sup>**

**Sesión 16<sup>a</sup>, especial**  
**Jueves 2 de mayo de 2024**  
(De 16:17 a 19:30)

Presidente, señor José García Ruminot  
Vicepresidente, señor Matías Walker Prieto

Secretario General, señor Raúl Guzmán Uribe

**REDACCIÓN DE SESIONES**

## ÍNDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>I. ASISTENCIA.....</b>  | <b>836</b> |
| <b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>  | <b>836</b> |
| Minuto de silencio en memoria de tres carabineros asesinados en Cañete el último fin de semana.....  | 836        |
| <b>III. CUENTA.....</b>  | <b>837</b> |
| Acuerdos de comités.....   | 839        |
| <b>IV. ORDEN DEL DÍA.....</b>  | <b>846</b> |
| Establecimiento de nueva ley antiterrorista (16.224-25, 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos) (se aprueba en particular)..... | 846        |

### DOCUMENTOS DE LA CUENTA:

- 1.- Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Consejo Asesor de Infraestructura Pública (16.800-09).
- 2.- Segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones e informe de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros (15.140-15).
- 3.- Informe de la Comisión de la Mujer y Equidad de Género recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración (15.202-34).
- 4.- Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, y deroga la ley N° 18.314 (16.224-25, 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos).
- 5.- Moción de los senadores señor Flores, señora Vodanovic y señores Durana y Ossandón, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para tipificar como delito conducir un vehículo sin placa patente u ocultándola, en el caso que indica (16.801-15).

- 6.- Proyecto de acuerdo de los senadores señor Kusanovic, señoras Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y señores Castro González, Chahuán, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, Huenchumilla, Keitel, Lagos, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas pertinentes para eximir del pago del impuesto al valor agregado a la venta de textos escolares, liberar gradualmente de dicho pago a la venta de libros y aplicaciones de lectura, y fortalecer las estrategias de fomento a la lectura (S 2.539-12).

## I. ASISTENCIA

—Allende Bussi, Isabel  
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria  
 —Araya Guerrero, Pedro  
 —Bianchi Retamales, Karim  
 —Carvajal Ambiado, Loreto  
 —Castro González, Juan Luis  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Cruz-Coke Carvallo, Luciano  
 —Durana Semir, José Miguel  
 —Ebensperger Orrego, Luz  
 —Edwards Silva, Rojo  
 —Flores García, Iván  
 —Gahona Salazar, Sergio  
 —Galilea Vial, Rodrigo  
 —García Ruminot, José  
 —Gatica Bertin, María José  
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco  
 —Insulza Salinas, José Miguel  
 —Kast Sommerhoff, Felipe  
 —Keitel Bianchi, Sebastián  
 —Kusanovic Glusevic, Alejandro  
 —Kuschel Silva, Carlos Ignacio  
 —Lagos Weber, Ricardo  
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio  
 —Macaya Danús, Javier  
 —Moreira Barros, Iván  
 —Núñez Arancibia, Daniel  
 —Órdenes Neira, Ximena  
 —Ossandón Irrázabal, Manuel José  
 —Pascual Grau, Claudia  
 —Prohens Espinosa, Rafael  
 —Provoste Campillay, Yasna  
 —Pugh Olavarría, Kenneth  
 —Rincón González, Ximena  
 —Saavedra Chandía, Gastón  
 —Sandoval Plaza, David  
 —Sanhueza Dueñas, Gustavo  
 —Sepúlveda Orbenes, Alejandra  
 —Van Rysselberghe Herrera, Enrique  
 —Vodanovic Rojas, Paulina  
 —Walker Prieto, Matías

Concurrieron, además, la ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Álvaro Elizalde Soto.

Asimismo, se encontraban presentes el subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, y la subsecretaria general de la Presidencia, señora Macarena Lobos Palacios.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

—**Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 16 señoras senadoras y señores senadores.**

El señor GARCÍA (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE TRES CARABINEROS ASESINADOS EN CAÑETE EL ÚLTIMO FIN DE SEMANA

El señor GARCÍA (Presidente).- Los invito a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de los suboficiales mayores de Carabineros don Carlos Cisterna Navarro, don Misael Vidal Cid, don Sergio Arévalo Lobos, que en paz descansen, asesinados en Cañete, en un acto de terrorismo sin precedentes.

*(Los asistentes se ponen de pie y la Sala guarda un minuto de silencio, mientras en las pantallas se proyectan las fotografías de los carabineros fallecidos).*

Muchísimas gracias.

### III. CUENTA

El señor GARCÍA (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor GUZMÁN (Secretario General) da lectura a la Cuenta, la cual, por ser un documento oficial, se inserta íntegramente y sin modificaciones.

“Cuatro Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República

Con el primero, inicia un proyecto de ley que crea el Consejo Asesor de Infraestructura Pública (Boletín N° 16.800-09).

**—Pasa a la Comisión de Obras Públicas, y a la Comisión de Hacienda, en su caso.**

Con el segundo y el tercero, comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto de los siguientes proyectos de ley:

-Para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones (Boletín N° 11.632-15).

-El que modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales (Boletín N° 16.262-37).

**—Se toma conocimiento y se mandaron comunicar al Excmo. Tribunal Constitucional.**

Con el cuarto, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, respecto del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en

el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsional (Boletín N° 15.896-11).

**—Se toma conocimiento de la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

#### Oficio

De la Excma. Corte Suprema

Con el que emite su parecer, en conformidad al artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social (Boletín N° 15.661-07).

**—Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

#### Informes

Segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros (Boletín N° 15.140-15) (con urgencia calificada de “suma”).

De la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas

sobre enfoque de género en su administración (Boletín N° 15.202-34).

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, y deroga la ley N° 18.314 (Boletines N°s 16.224-25, 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos) (con urgencia calificada de “suma”).

**—Quedan para Tabla.**

#### Moción

De los Honorables Senadores señor Flores, señora Vodanovic, y señores Durana y Ossandón, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para tipificar como delito conducir un vehículo sin placa patente u ocultándola, en el caso que indica (Boletín N° 16.801-15).

**—Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.**

#### Proyecto de acuerdo

De los Honorables Senadores señor Kusanovic, señoras Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Castro González, Chahuán, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, Huenchumilla, Keitel, Lagos, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas pertinentes para eximir del pago del Impuesto al Valor Agregado a la venta de textos escolares, liberar gradualmente de dicho pago a la venta de libros y

aplicaciones de lectura, y fortalecer las estrategias de fomento a la lectura (Boletín N° S 2.539-12).

**—Queda para ser votado en su oportunidad.**

#### Permisos constitucionales

Del Honorable Senador señor De Urresti, a contar del día 29 de abril de 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política de la República.

De la Honorable Senadora señora Campillai, a contar del día 29 de abril de 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política de la República.

Del Honorable Senador señor Coloma, a contar del día 30 de abril de 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política de la República”.

El señor GARCÍA (Presidente).- Se toma conocimiento y, si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

*(El señor Presidente hace sonar la campanilla en señal de acuerdo).*

#### “Comunicación

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la que comunica que en sesión celebrada el día 24 de abril pasado acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, solicitar a la Sala autorización para refundir las siguientes iniciativas, que se encuentran en primer trámite constitucional:

-La que modifica el Código Penal, sobre consideración de la circunstancia atenuante de irreprochable conducta anterior (Boletín N° 15.974-07).

-La que modifica el Código Penal, en materia de aplicación de la circunstancia atenuante de irreprochable conducta anterior (Boletín N° 16.761-07)".

El señor GARCÍA (Presidente).- Se toma conocimiento y, si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Así se acuerda.

### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor GARCÍA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Los comités, en sesión realizada el día sábado 27 de abril del presente año, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Citar a sesión especial del Senado para el día jueves 2 de mayo de 2024, de 16:00 a 19:00 horas, con la finalidad de considerar en primer y segundo lugar, respectivamente, del Orden del Día las siguientes iniciativas:

-Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, y deroga la ley N° 18.314, correspondiente a los boletines números 16.224-25, 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos, refundidos, siempre que fuere despachado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se hubiere recibido el informe respectivo.

-Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Procesal Penal con el objeto de aumentar el plazo máximo para considerar una situación entre las hipótesis de flagrancia, correspondiente al boletín N° 16.481-25, siempre que fuere despachado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Regla-

mento y se hubiere recibido el informe respectivo.

2.- Solicitar a las siguientes comisiones que citen para tratar las iniciativas que en cada caso se indican, autorizándolas para sesionar durante la semana regional del mes de abril de 2024:

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento:

-Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, y deroga la ley N° 18.314 (boletín N° 16.224-25 y otros, refundidos).

-Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Procesal Penal, con el objeto de aumentar el plazo máximo para considerar una situación entre las hipótesis de flagrancia (boletín N° 16.481-25).

Comisión de Defensa Nacional:

-Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para la protección de la infraestructura crítica del país (boletín N° 16.143-02).

3.- Disponer que el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas en las circunstancias que señala, correspondiente al boletín N° 15.805-07, sea conocido por las Comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Pública, unidas, autorizando a dicha instancia para sesionar y tratar este proyecto antes de darse cuenta en la Sala del Senado del oficio de la honorable Cámara de Diputados que comunique la remisión de la iniciativa.

4.- Disponer que el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede amnistía a los miembros de

las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública por hechos delictivos acaecidos en el contexto del denominado “estallido social”, correspondiente al boletín N° 16.786-07, sea conocido, primero, por la Comisión de Seguridad Pública y, luego, por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Este acuerdo, adoptado por mayoría de votos, se obtuvo con el siguiente resultado:

Votaron a favor los Comités Partido Renovación Nacional e Independientes, Partido Unión Demócrata Independiente, Partido Evópoli e Independiente y Partido Demócratas Chile.

Votaron en contra los Comités Partido Socialista, Partido Mixto Independiente y Partido Demócrata Cristiano, Partido Comunista y Partido Federación Regionalista Verde Social e Independiente.

Es todo, señor Presidente.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

Voy a ofrecer la palabra, en primer lugar, sobre la Cuenta y luego, sobre los acuerdos de comités.

Tiene la palabra la senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.- Lo mío es un punto de reglamento respecto de los acuerdos de comités.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muy bien.

---

El señor GARCÍA (Presidente).- Senador Flores.

El señor FLORES.- Presidente, estoy buscando en mis apuntes, porque quiero, por su intermedio, dar a conocer el acuerdo de la Comisión de Se-

guridad a fin de solicitar a la honorable Sala un plazo para presentar indicaciones en el proyecto de ley de inteligencia económica.

Sabemos que es un proyecto crítico en la investigación y combate del crimen organizado. Y hemos llegado a un acuerdo para pedir veinte días, a partir de hoy, de manera de poder resolver las indicaciones del Ejecutivo y las otras que se pudieran presentar.

No lo tengo acá a mano, estimado Presidente, pero son veinte días exactamente a partir de hoy.

El señor GARCÍA (Presidente).- Así es, senador Flores, presidente de la Comisión de Seguridad. Recuerdo que usted lo iba a solicitar hasta el 22 de mayo.

¿Tendríamos acuerdo en fijar plazo hasta esa fecha para la presentación de indicaciones en el proyecto de ley de inteligencia económica?

Se acuerda...

El señor INSULZA.- ¡Espere, Presidente!

El señor GARCÍA (Presidente).- ¿No?

Perdón.

Senador Insulza.

El señor INSULZA.- Presidente, el ministro Elizalde viene llegando -no estaba recién aquí-, pero a mí me habían informado del Gobierno que querían que este proyecto fuera despachado ya.

Ahora, si vamos a dar tres semanas más para presentar indicaciones, eso significa que no va a salir antes de los próximos dos meses. Y el proyecto, como lo ha dicho el mismo senador Flores, es bastante complejo.

Entonces, eso me preocupa. No me estoy oponiendo -finalmente quien debería oponerse o no es el Ejecutivo-,

pero yo, por lo menos, voy a salvar mi voto al respecto.

Gracias.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muy bien.

Gracias, senador Insulza.

Le ofrezco la palabra al senador Iván Flores.

El señor FLORES.- Solo quiero precisar, estimado Presidente.

Nosotros habíamos propuesto quince días. No obstante, hay diferencias respecto de ciertas indicaciones. Algunos miembros de la Comisión habían solicitado treinta días, y finalmente resolvimos en veinte, que nos parece bien. Y tanto el Ministerio de Hacienda como el del Interior están de acuerdo.

Por eso, para el mejor resolver, acordamos que el día 22 de mayo, a las 12 horas, venza el plazo para presentar indicaciones, a fin de que el día 27 de mayo la Secretaría de la Comisión ya tenga el comparado preparado y comencemos a discutirlos inmediatamente, Presidente. Ese es el *timing*.

Concuerdo con el colega Insulza en que debemos legislar rápidamente, pero creo que es un *timing* perfectamente posible, que mantiene el pulso tomado, y con un trámite acelerado, Presidente.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muy bien.

Muchas gracias, senador Flores.

¿Tendríamos acuerdo, entonces, para fijar como plazo para la presentación de indicaciones hasta el 22 de mayo?

—Así se acuerda.

---

El señor GARCÍA (Presidente).- Senadora Yasna Provoste, ahora sí.

La señora PROVOSTE.- Presidente, mi solicitud de palabra tiene que ver con los acuerdos de comités, que fueron convocados el sábado 27 de abril, y con lo que hemos venido planteando en cuanto a que se transgrede permanente el Reglamento del Senado.

Presidente, de acuerdo al artículo 79 de nuestro Reglamento interno, no es de competencia de los comités adoptar acuerdos sobre la tramitación de un proyecto que ya ha definido la Sala.

Entonces, yo le pido que aquí se respete el Reglamento y que usted solicite y recabe el acuerdo correspondiente. Van a estar los votos, porque tienen mayoría; pero en esto la consistencia y la coherencia son muy importantes.

Nosotros hemos reclamado permanentemente la transgresión al Reglamento y el hecho de que el ministro de fe no ha resguardado este principio.

En esto, Presidente, el Reglamento es absolutamente claro: el artículo 79 señala que no es competencia de los comités adoptar acuerdos sobre la tramitación de un proyecto que ya ha aprobado la Sala.

Entonces, si se quiere cambiar la tramitación, se tiene que formular la solicitud a la Sala, como muchas veces se ha hecho. En esto la Sala es soberana. Ya había definido que uno de los proyectos fuera a la Comisión de Constitución. Por lo tanto, si alguno de los comités, como fue la propuesta suya, Presidente, o del Comité de Renovación Nacional, quiere trasladar a otra comisión ese proyecto, lo que corresponde es que se solicite el acuerdo aquí, en la Sala, en el marco de nuestro Reglamento interno.

El señor GARCÍA (Presidente).-

Gracias, senadora.

A ver, vamos a despejar el punto reglamentario.

Esto se ha hecho muchas veces.

La Mesa entiende que, en este caso concreto, en que el acuerdo de los comités no fue unánime, cualquier comité que no haya participado del acuerdo, que lo haya votado en contra o que no haya estado presente, puede pedir que la Sala lo revise; naturalmente, está en todo su derecho, de tal forma que la Sala perfectamente bien podría considerarlo ahora.

Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.- Presidente, eso rige para todos los acuerdos. Lo que usted señala rige para cualquier acuerdo donde un comité no estuvo presente o no estaba conforme. Pero este caso en particular, respecto del trámite de un proyecto de ley en el que la Sala ya definió un camino -estoy hablando del proyecto de amnistía, respecto del cual la Sala decidió que iba a la Comisión de Constitución-, los comités no tenemos atribuciones para cambiar ese trámite. La Sala es soberana. Y, por lo tanto, si se quiere que vaya a otra comisión, lo que corresponde es que se solicite revertir el acuerdo acá, en la sala, porque no es competencia de los comités.

Eso lo dice claramente nuestro Reglamento en su artículo 79.

Mire, Presidente, usted tiene los votos. Yo no hago cuestión de aquello. Pero lo que corresponde, en el marco del Reglamento, es que lo respetemos.

Para cualquier otro acuerdo en que algún comité pueda tener una diferencia, lo solicita y es correcto lo que le dijo el Secretario; es lo que usted ha señalado aquí, en la sala. Pero lo que

estoy invocando yo es el artículo 79 del Reglamento, donde, si ya la Sala definió la tramitación de un proyecto en una comisión, la Sala es soberana y ese acuerdo solo se puede revertir por la misma Sala.

Eso, Presidente.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muy bien.

Muchas gracias, senadora.

A ver, nosotros tenemos una interpretación distinta, porque el artículo 79 dice: "En el mismo acto de la Cuenta, el Presidente dará la tramitación que corresponda a estos negocios; pero si algún Comité pide que se cambie el trámite dispuesto, la Sala resolverá de inmediato y sin discusión".

La señora PROVOSTE.- ¡Y el artículo 19, Presidente!

El señor GARCÍA (Presidente).- A ver, le voy a pedir al señor Secretario que nos explique reglamentariamente lo que procede.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, como se indica, en la etapa de la sesión dirigida a la Cuenta, se informa sobre los proyectos de ley, tanto de las mociones parlamentarias como aquellas que provienen del Ejecutivo a través de mensajes, y la Mesa propone su tramitación en la resolución respectiva.

El artículo 79 se refiere a esa etapa del proceso legislativo, en el cual, una vez rendida la Cuenta, un comité puede solicitar el cambio de trámite.

Y eso está reforzado por lo que dispone el artículo 131, que, dentro de las materias que se pueden debatir durante las discusiones, indica en su numeral 7: "Para enviar o volver el asunto a Comisión, debiendo indicarse, en el mismo acto, el objeto preciso del trá-

mite requerido". Esta norma está en perfecta concordancia con las facultades de los comités, de los artículos 16 y siguientes, y particularmente los artículos 19 y 20, toda vez que, habiéndose adoptado un acuerdo de comités que no haya sido unánime, puede este acuerdo ser revisado en la sala a petición de aquel comité que no concurrió a dar la unanimidad o que no asistió a la respectiva sesión.

De esta forma, el acuerdo de comités se enmarca dentro de sus competencias y, como se ha indicado, existe un procedimiento que regula el propio Reglamento para revisarlo en la sala, a petición de senadores o comités que no concurrieron a él o lo votaron en contra.

Esa es la manera de interpretar estas normas, señor Presidente. Y, por lo tanto, si se solicita la votación de ese acuerdo de comités, correspondería votarlo ahora en la sala.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muy bien.

Muchas gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra la senadora Luz Ebersperger.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidente.

Yo discrepo de la interpretación de la senadora Provoste y de lo que ella dijo en el sentido de que aquí ha habido constantemente malas interpretaciones del Reglamento.

Debo señalar que, si una mayoría no está de acuerdo con la interpretación que ella hace del Reglamento, eso no significa que haya una mala interpretación, sino una interpretación distinta.

Históricamente, los comités han tomado este y otro tipo de acuerdos, que por regla general se adoptan en la sala.

El artículo que hace mención del Reglamento al cual se refiere la senadora Provoste es la regla general. Cuando un proyecto ingresa, se da cuenta de él, y ahí la Mesa dispone que vaya a determinada comisión, lo que no significa que los comités, que representan a la Sala, no puedan hacer un cambio de esa tramitación, en algunos casos por unanimidad, y en otros por las mayorías pertinentes, con los mismos *quorum*, por decirlo de alguna manera, que se establecen o se exigen aquí, en la sala, para aquello.

Presidente, si algún comité que rechazó este acuerdo -dentro de ellos está el de la DC- solicita que se vote, que lo pida al tiro y se resuelve el tema. Estamos convocados para un proyecto de gran importancia y el Reglamento también dice que para la discusión de los asuntos relativos a los acuerdos solo se destinarán diez minutos. Por tanto, no es posible que llevemos ya mucho más tiempo discutiendo esto, quitándole tiempo a aquello para lo cual fuimos citados, que es el proyecto que está en tabla.

Si quieren votarlo, votémoslo si lo pide algún comité que rechazó el acuerdo; pero, Presidente, le solicito que lo hagamos luego para terminar el tema de los acuerdos y así poder ingresar al Orden del Día.

El señor GARCÍA (Presidente).- Nosotros hemos tenido la precaución de revisar situaciones pasadas y queremos informar a la Sala, solo a manera de ejemplo, porque hay varios al respecto, lo relativo al mismo proyecto que vamos a ver en algunos minutos más.

En cuanto a la iniciativa de ley que determina conductas terroristas y fija su penalidad, con fecha 5 de marzo

del presente año se dio cuenta en la sala del acuerdo de comités por medio del cual se remitió desde la Comisión de Seguridad Pública a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para su discusión en particular. Tal acuerdo se adoptó con el voto en contra del Partido Socialista.

Ahí hay un claro ejemplo de cómo mediante un acuerdo de comités se decidió enviar este proyecto a otra comisión.

Por eso, senadora Provoste, nos asiste la convicción de que estamos actuando apegados al Reglamento.

Ahora, dicho eso, conforme al artículo 20, dado que el acuerdo de los comités no fue unánime, usted está en todo su derecho de pedir votación, de tal manera que se cambie lo decidido en ese acuerdo.

Así que, si les parece, hagamos eso...

*(La senadora Provoste hace señas negativas).*

¿No quiere pedirlo?

Ya.

El señor SANDOVAL.- Aplique el Reglamento, Presidente. Ya llevamos media hora hablando. Vamos a perder como cuarenta minutos, en definitiva.

El señor GARCÍA (Presidente).- Senadora Provoste, tiene la palabra.

La señora PROVOSTE.- Presidente, si usted tiene la más absoluta convicción en esta materia, yo no voy a hacer cuestión de aquello.

El señor GARCÍA (Presidente).- Le agradezco mucho, senadora.

Muy amable, muchas gracias.

Entonces, queda resuelto el tema.

Senador Latorre, ¿usted está pidiendo la palabra para lo mismo?

El señor LATORRE.- No, Presidente, la había pedido antes.

Básicamente, quiero decir que yo no pude participar en la reunión de comités el día sábado en la noche, porque me encontraba, junto con la senadora Isabel Allende, en Juan Fernández; veníamos viajando de vuelta, sin señal; era imposible conectarnos. Pero claramente no estoy de acuerdo con lo que se resolvió en cuanto al proyecto de amnistía. Con el resto, sí, de que estemos citados acá hoy día para ver la ley antiterrorista, etcétera, pero, respecto de aquel punto, claramente estoy en desacuerdo.

Pedí la palabra para impugnar lo resuelto, pues no estuve presente...

El señor GARCÍA (Presidente).- ¿Usted quiere que se vote, senador Latorre?

Está en su derecho para solicitarlo, reglamentariamente.

El señor LATORRE.- Yo entiendo que tienen mayoría; por lo tanto, se ratificaría el acuerdo. Pero quería hacer el punto de que yo no fui parte de esa decisión y la quería impugnar.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muy bien.

Se deja constancia de ello.

Muchas gracias.

Senador Cruz-Coke, ¿usted estaba pidiendo la palabra?

El señor CRUZ-COKE.- Sí, Presidente.

Efectivamente, los comités tienen atribuciones para lo que se ha señalado, aunque según el artículo 20, aquellos que no estuvieron presentes, o que no dieron la unanimidad, pueden pedir que un acuerdo sea sometido a votación en la sala.

Entonces, ¿cuál es el sentido de esta discusión si no se va a pedir votación?

Gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muchas gracias, senador Cruz-Coke.

---

El señor GARCÍA (Presidente).- Han solicitado su ingreso a la sala el señor subsecretario del Interior, don Manuel Monsalve, y la señora subsecretaria general de la Presidencia, Macarena Lobos.

¿Habría acuerdo para que ingresen ambos subsecretarios?

—Se autoriza.

---

El señor GARCÍA (Presidente).- ¿Está pidiendo la palabra, senador Núñez?

El señor NÚÑEZ.- Sí.

El señor GARCÍA (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra, senador.

El señor NÚÑEZ.- Presidente, lo que pasa es que la explicación del senador Cruz-Coke me motivó a aclarar por lo menos la inquietud que tengo y que hice presente el día de la reunión de los comités.

Usted nos citó a esta sesión, en mi opinión correctamente, dada la conmoción que todas y todos tenemos por lo ocurrido en la provincia de Arauco, conmoción que sigue. Lo que entendimos en esa reunión es que íbamos a ver de qué manera aprobar -haciendo un gran esfuerzo legislativo, que no es fácil, porque hay iniciativas complejas-proyectos de ley relacionados directamente con el combate a las situaciones que generaron el terrible crimen contra los carabineros. Pero, para sorpresa de algunos de los comités que estábamos ahí, se han puesto proyec-

tos que no guardan ninguna relación con aquello.

El país, Presidente, está conmocionado. Y está conmocionado también porque en el caso del homicidio de los carabineros todavía existe impunidad; no se ha podido detener a ninguno de los responsables. Pero la misma conmoción provoca en el Comité del Partido Comunista el hecho de que se esté pidiendo adelantar el debate de un proyecto de ley, presentado hace menos de diez días, para amnistiar a personas que han cometido crímenes que igualmente podrían quedar en la impunidad, como son las violaciones a los derechos humanos.

Entonces, nos parece que ahí hay oportunismo -hay que decirlo-, y tenemos el derecho por lo menos, ya que no somos mayoría, a expresarnos, derecho que no puede conculcar ningún otro comité, Presidente.

Lo que quiero decir es que considero incorrecto que se haya utilizado ese dolor y esa conmoción nacional para instalar y adelantar la discusión de un proyecto de ley sobre amnistía que genera impunidad en crímenes también terribles, como son las violaciones a los derechos humanos. Tenemos aquí mismo a una senadora, miembro de este espacio, que fue afectada y perdió la vista.

Eso, Presidente.

El señor GARCÍA (Presidente).- Gracias, senador Núñez.

La señora EBENSPERGER.- Entremos al Orden del Día, Presidente.

El señor GARCÍA (Presidente).- Vamos a pasar al Orden del Día.

Yo creo que ustedes se han dado cuenta de que estoy con una gripe bastante fuerte y, más que solo la gripe, con mucha tos, por lo que va a

quedar dirigiendo la sesión...

El señor MOREIRA.- ¡Póngase mascarilla, Presidente...!

*(Varios senadores piden que el Presidente sea atendido por el “doctor Castro”).*

El señor CASTRO (don Juan Luis).- ¿Por Fonasa...?

El señor GARCÍA (Presidente).- Muchas gracias, doctor Juan Luis Castro.

Por lo tanto, vamos a dejar que presida el señor Vicepresidente, don Matías Walker.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, señor Presidente.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### ESTABLECIMIENTO DE NUEVA LEY ANTITERRORISTA

El señor WALKER (Vicepresidente).- Le ofrezco la palabra al señor Secretario para que haga la relación del primer proyecto de ley, con el cual damos comienzo al Orden del Día.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente pone en discusión particular el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que determina conductas terroristas, fija su penalidad y deroga la ley N° 18.314, iniciativa correspondiente a los boletines números 16.224-25, 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, todos refundidos.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho calificándola de “suma”.

—Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletines **16.224-25**, **16.180-25**,

##### **16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Este proyecto de ley fue aprobado en general en la sesión del 5 de marzo de 2024 y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La referida comisión deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 6°; 10, que pasó a ser 11; 15, que pasó a ser 16, y 16, que pasó a ser 17, permanentes, así como el artículo primero transitorio del proyecto de ley no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora senadora o algún señor senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

También deben darse por aprobados los artículos 1°; 2°, números 1, 2 y 3; 3°; 4°; 5°; 7°; 8°; 9°, incisos primero y segundo; 11, que pasó a ser 12; 12, que pasó a ser 13; 13, que pasó a ser 14, y 14, que pasó a ser 15, permanentes de la iniciativa, los cuales no fueron objeto de modificación en el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Se consigna que los artículos 1°; 2°, números 1, 2 y 3; 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 9°, en sus incisos primero y segundo; 10, que pasó a ser 11; 11, que pasó a ser 12; 12, que pasó a ser 13, y 16, que pasó a ser 17, permanentes, y el artículo primero transitorio requieren 25 votos favorables para su aprobación por corresponder a normas de *quorum* calificado.

Dicha comisión, además, efectuó diversas modificaciones al texto aproba-

do en general, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, con excepción de una de ellas, que fue acordada por mayoría de votos, por lo que deberá ser puesta en discusión y votación en su oportunidad.

Cabe recordar a sus señorías que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora senadora o algún señor senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieran indicaciones renovadas. Estas enmiendas recaen en el encabezado del artículo 2°; en el inciso tercero, nuevo, del artículo 9°, y en el artículo 10, nuevo. Estas normas requieren 25 votos favorables para su aprobación por corresponder a normas de *quorum* calificado.

La señora EBENSPERGER.- Requieren 24 votos: hay tres permisos constitucionales.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Perdón, con el permiso constitucional del senador Coloma, quedan en 24.

Por lo tanto, se requieren 24 votos favorables para la aprobación de las normas que fueron despachadas sin modificaciones y las enmiendas unánimes, además de la que fue acordada por mayoría.

La modificación aprobada por mayoría de votos en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento corresponde al artículo 18, nuevo, relativo al cambio de jurisdicción solicitada por el Ministerio Público ante el Pleno de la Corte Suprema en caso de delitos que la ley califica como “conductas terroristas”. Esta enmienda requiere 24 votos favorables para su aprobación por corresponder a una

norma de rango orgánico constitucional.

Cabe hacer presente a sus señorías que, conforme a la tramitación que hasta este minuto tiene el proyecto, correspondería efectuar dos votaciones: una para todas las normas no modificadas y las enmiendas unánimes, con los *quorum* respectivos, y una segunda votación para la norma aprobada por mayoría.

Sin embargo, se han presentado solicitudes de votación separada por parte de la honorable senadora señora Pascual para el artículo 4° del proyecto de ley (primera solicitud), y para el artículo 12, que pasó a ser 13, de la iniciativa (segunda solicitud).

Del mismo modo, respecto de las indicaciones, se ha solicitado la reposición de la número 2, que fue rechazada y se encuentra en el comparado de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, presentada por la senadora Rincón y el senador Walker, para intercalar, a continuación del inciso segundo, un nuevo inciso tercero del siguiente tenor: “La pena será de presidio mayor en su grado medio para quien tomare parte en la asociación reclutando a menores de dieciocho años como miembros o entregándoles entrenamiento militar, de combate o en el uso de armamento o artefactos explosivos”.

Este sería, como digo, el nuevo inciso tercero que plantea una indicación presentada y rechazada en la Comisión y que se ha repuesto acá, en la sala, con el número de firmas exigidas.

Es todo, señor Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

Saludamos a la ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá; a

la subsecretaria general de la Presidencia, Macarena Lobos, y al subsecretario del Interior, don Manuel Monsalve. Agradecemos su presencia.

---

El señor WALKER (Vicepresidente).- ¿Está pidiendo la palabra por reglamento, senador Macaya?

El señor MACAYA.- No por reglamento, Presidente, sino para el funcionamiento de la comisión mixta que comenzó a ver hoy la “Ley corta de isapres”.

Hemos acordado, por la unanimidad de los diputados y senadores en ejercicio, tener sesiones con la máxima premura posible en los próximos días. Y, desde esa perspectiva, le queremos pedir a la Sala su anuencia para poder funcionar el día de mañana y el lunes en Santiago mediante sesiones que van a operar en una modalidad híbrida.

Se trata, básicamente, de pedirle a la Sala dicha autorización, que se solicita por la unanimidad de los integrantes de la comisión mixta.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Macaya.

Voy a trasladar su solicitud al señor Secretario, porque tenemos una dificultad reglamentaria sobre el funcionamiento de las comisiones híbridas.

El señor Secretario va a explicar.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Respecto al funcionamiento de las comisiones, la Cámara de Diputados, cuando cesó la alerta sanitaria el año pasado, en virtud de un acuerdo de sus comités, dispuso que las comisiones sesionaran presencialmente y extendió la posibilidad de celebrar sesiones híbridas para comisiones mix-

tas y otras instancias que involucren comisiones del Senado hasta el 31 de diciembre del 2023.

En el caso del Senado, igualmente se extendió esa posibilidad hasta el mes de diciembre del 2023.

Por lo tanto, hoy día requeriríamos un acuerdo de los comités para reponer la posibilidad de sesionar de manera híbrida o remota, y lo mismo debiera ocurrir en la Cámara, porque, hasta donde tengo entendido, ellos están sesionando presencialmente en todas las instancias.

Eso, señor Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A ver, entendemos que hay un acuerdo transversal en la comisión mixta que está resolviendo las diferencias surgidas entre ambas cámaras en el proyecto de la “Ley corta de isapres”, reforma al Fonasa, respecto de su funcionamiento en forma híbrida, vale decir, que se pueda sesionar de manera telemática, tal como lo hacemos en las reuniones de comités o sesiones de Régimen Interior, sin ir más lejos.

En estricto rigor habría que convocar a los comités, pero quiero ver si es posible prescindir de esa instancia, si hay acuerdo unánime de la Sala para autorizar el funcionamiento telemático de la comisión mixta.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Muchas gracias, senador Macaya.

---

El señor WALKER (Vicepresidente).- A continuación, le ofrezco la palabra a quien ha oficiado de presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia durante la tramitación

del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, el senador José Miguel Insulza.

Senador, tiene la palabra para rendir el informe de la Comisión.

El señor INSULZA.- Muchas gracias, Presidente.

Corresponde a la Sala iniciar el estudio en particular del proyecto de ley que determina las conductas terroristas, fija su penalidad y deroga la ley N° 18.314.

Esta iniciativa ya fue aprobada en general por esta Corporación, ocasión en que se dispuso que el proyecto sería estudiado en particular por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Como se recordará, este proyecto refunde diversas iniciativas presentadas por los senadores señoras Aravena y Vodanovic y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Edwards, Espinoza, Flores, Galilea, Kast, Keitel, Macaya, Ossandón y Quintana, y otra iniciada en mensaje del Presidente de la República.

El objetivo del proyecto es establecer una nueva normativa que sustituya la ley 18.314, para la tipificación, investigación y sanción de las conductas terroristas.

El articulado que examinamos está estructurado en dieciocho artículos permanentes y dos disposiciones transitorias.

Los primeros trece artículos establecen las nuevas bases legales que definen las conductas terroristas y su penalidad. Se precisa qué es una asociación terrorista y qué actos serán considerados terroristas, aun cuando sean desarrollados por un solo individuo. Se establecen las sanciones co-

rrespondientes y las medidas para su investigación y persecución.

Las demás normas del proyecto modifican el Código Procesal Penal; el decreto 321, sobre libertad condicional para personas condenadas a penas privativas de libertad, además de una disposición final que permite el cambio de jurisdicción en aquellos casos en que se conozcan y sustancien causas penales referidas a conductas terroristas, o que causan alarma pública o sean de especial complejidad.

Finalmente, el proyecto considera dos disposiciones transitorias: la primera regula la situación de la investigación y juzgamiento de hechos calificados de terroristas que ocurrieron con anterioridad a la publicación de la presente ley; la segunda precisa que la Estrategia Nacional de Prevención y Combate de las Conductas Terroristas solo será exigible una vez que el Ministerio de Seguridad Pública se encuentre en funcionamiento.

Para su estudio en particular, la Comisión contó con la presencia de la ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá; del ministro secretario general de la Presidencia, señor Álvaro Elizalde, y de los asesores ministeriales, señora Ana Lya Uriarte y José Tomás Humud. Asimismo, concurren el señor Fiscal Nacional del Ministerio Público y su equipo de asesores.

La Comisión examinó en detalle las cuarenta y dos indicaciones que se formularon al texto aprobado en general, y se absolvió las dudas y cuestionamientos que ellas generaban. Luego de un amplio debate, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por los comités, se procedió a analizar y a votar cada una de las indicaciones que

no fueron retiradas por sus autores.

Quiero destacar que, en general, se mantuvieron las normas que previamente había aprobado la Comisión de Seguridad Pública. Sin perjuicio de lo anterior, se hicieron algunas enmiendas para perfeccionar su articulado.

Así, por ejemplo, se aprobaron dos modificaciones al artículo 2° del proyecto.

La primera es para precisar que el fin de las asociaciones terroristas es cometer delitos que tienen por objeto socavar o desestabilizar las estructuras políticas, sociales o económicas del Estado democrático (se agregó la palabra “democrático” explícitamente).

Igualmente, se puntualizó que las acciones terroristas no solo buscan someter o desmoralizar a la población civil o a una parte de ella, sino que también incluyen acciones que pudieren producir u originar en la población un temor generalizado.

Asimismo, se acordó modificar el artículo 9° del proyecto para precisar que el sobreseimiento que se otorgue en casos calificados a quien revelare información para identificar y sancionar delitos terroristas no procederá en una serie de ilícitos, tales como los sancionados en los artículos 141; 142; 361; 362; 365 bis; 390; 390 bis; 390 ter; 391 y 433, números 1 y 2, del Código Penal.

Por otra parte, se incorporó un nuevo artículo 10 mediante el cual se prescribe que se aumentará en un grado la pena aplicable al funcionario público que, en el ejercicio de su cargo, cometiere un acto terrorista. Asimismo, se estatuye que dicho funcionario quedará absoluta y perpetuamente inhabilitado para ejercer cargos y oficios públicos.

Finalmente, se incorpora al texto aprobado en general una disposición que otorga al Ministerio Público la facultad para solicitar al pleno de la Corte Suprema que la investigación de hechos que constituyan conductas terroristas, o que causen alarma pública o tengan una especial complejidad, y siempre que no se vulnere sustancialmente el derecho a la defensa del imputado, sea conocida por los juzgados de garantía y del tribunal de juicio oral en lo penal de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Por último, hago presente que varias indicaciones fueron retiradas y otras rechazadas porque no alcanzaron el consenso suficiente, en el entendido de que en futuros trámites constitucionales se puede seguir perfeccionando este proyecto con el fin de prevenir, combatir y sancionar los deleznable actos terroristas.

Quiero agregar, al margen del informe escrito, que algunas normas requieren consulta a la Corte Suprema de Justicia.

Sin embargo, como estamos en primer trámite, se entiende que dicho proceso puede hacerse durante la tramitación del proyecto y no tiene por qué demorar su aprobación.

Muchas gracias, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias a quien ha oficiado de presidente de la Comisión de Constitución, por su informe, senador José Miguel Insulza.

Tenemos varios oradores anotados para intervenir, hasta por cinco minutos, para que se vayan inscribiendo.

La Mesa va a hacer una propuesta con respecto a la votación.

Tiene la palabra el senador Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.- Presidente, si usted me lo permitiera, quisiera decir una cosa que no es estrictamente reglamentaria, pero que me genera una preocupación.

Yo he recibido el texto que viene de la Comisión recién hace un par de horas. ¿Y sabe lo que pasa, Presidente? Que yo tengo una preocupación, y no quiero que nos equivoquemos como Senado una vez más.

El año 2010 este Senado y la Cámara aprobaron una modificación a esta ley, y luego en otro gobierno también. Y ambos proyectos significaron que la ley quedara sin aplicación durante más de quince años, porque hicimos las cosas mal, a la rápida, a matacaballo, por la ocurrencia de un hecho político.

Eso salió mal, porque se hicieron las cosas a la rápida.

Yo tengo un profundo respeto por mis colegas de la Comisión de Constitución, y quizá en otro proyecto firmaríamos un contrato de adhesión con este órgano. Pero en esta oportunidad, pensando en lo que ha hecho este Congreso en términos de que la ley nunca se pudo aplicar en sus modificaciones anteriores porque se hizo una mala legislación, los senadores que no hemos trabajado esta materia vamos a dar un contrato de adhesión cuando decimos: "Mire, aquí hay artículos que se dan por aprobados porque fueron unánimes; y si alguien no pide votación separada, etcétera".

Creo que a lo mejor la Mesa, Presidente, podría hacer una propuesta de votación de tal manera que entenderíamos exactamente lo que estamos votando.

Yo no estoy disponible para un contrato de adhesión en esta oportunidad.

Me parece que debemos tener una ley antiterrorista moderna, y entiendo que se ha trabajado bien. Pero creo que debemos votar sabiendo exactamente las modificaciones que estamos introduciendo.

Yo vi a la rápida aquí -y concuerdo en general- la tipificación organizacional; el "lobo solitario" en algunas cosas puede ser, en otras no; hay normas procesales. Me gustaría entenderlas bien.

Entonces, Presidente, termino simplemente solicitándole a la Mesa que haga una proposición para el tratamiento de este proyecto, porque hemos recibido dos informes generales a la larga, pero no hemos entrado al detalle de cada una de estas cosas.

Mi preocupación, Presidente, es que legislemos bien, porque la historia está en contra de nosotros, ya que en dos oportunidades lo hicimos mal. Me parece que hay que tener más precaución en eso.

Yo por lo menos no voy a firmar un contrato de adhesión, si no se me explica bien en qué consiste cada modificación, aunque venga por unanimidad.

Gracias, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Huenchumilla.

Usted comprenderá que su argumento tiene que ver más con el fondo de la discusión, que la vamos a hacer con toda la profundidad que se requiere.

Aquí ya se dio la discusión general. El proyecto pasó por dos comisiones: la de Seguridad y la de Constitución. El senador José Miguel Insulza rindió un completo informe sobre las normas que se someten a consideración de la Sala, y está acá el Ejecutivo para dar a

conocer su postura y responder todas las consultas.

Tenemos doce senadores inscritos.

Entonces, la propuesta que queremos hacer es la siguiente.

Hay una serie de normas que fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión de Constitución, de las cuales dio cuenta el senador Insulza en su informe. Por lo tanto, la propuesta de la Mesa es que podamos abrir la votación respecto de todas aquellas normas que fueron aprobadas unánimemente en la Comisión de Constitución.

Posteriormente, cuando sometamos a consideración de la Sala las indicaciones y las normas aprobadas por mayoría, vamos a dar la palabra para que se expresen tanto las distintas posiciones que surgieron en la Comisión como las que puedan suscitarse en la Sala sobre el particular.

Lo propio respecto de aquellas indicaciones que fueron rechazadas en la Comisión y que han sido renovadas.

Ese es el procedimiento que la Mesa propone a la Sala.

Entonces, sugiero abrir la votación solo respecto de...

La señora PASCUAL.- No, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- No hay acuerdo.

Entonces, vamos a dar la palabra en el orden que han sido solicitadas hasta por cinco minutos.

En primer lugar, le ofrezco la palabra al senador Felipe Kast.

La señora EBENSPERGER.- Presidente, ¿por qué no abre la votación de las unánimes?

El señor WALKER (Vicepresidente).- Porque no hubo acuerdo, senadora.

Senador Kast, tiene la palabra.

El señor KAST.- Gracias, Presidente.

Saludo a la ministra y al subsecretario, aquí presentes.

Me referiré brevemente a lo que acaba de expresar el senador Huenchumilla, por su intermedio, Presidente.

Yo creo que es responsabilidad de todos nosotros estar al tanto de lo que se discute tanto en las comisiones -para eso tenemos asesores- como en aquellas materias que nos interesan.

Este proyecto de ley logró un alto grado de consenso. Lo iniciamos el año pasado en la Comisión de Seguridad y llegamos a un acuerdo bastante profundo con el Ejecutivo sobre el particular, sabiendo que tenemos una falencia enorme que, de hecho, nos mantiene en la situación en la cual estamos hoy día, esto es, que no contábamos con una ley antiterrorista.

¡Hoy día no contamos!

Y la gracia que tiene la nueva ley antiterrorista que estamos por aprobar ahora es que va a permitir anticiparse a asesinos como los que hace pocos días les quitaron la vida a tres carabineros. Porque lo que hace este proyecto es que tipifica el delito de pertenecer a una banda terrorista.

Por lo tanto, no hay que esperar a que esa banda terrorista actúe, como desgraciadamente ya lo hizo, para poder perseguirla.

Adicionalmente, este proyecto de ley lo que hace es tipificar en forma muy concreta cuáles son los delitos terroristas, cosa que antigua y actualmente no existe, y esa es la razón por la cual la ley antiterrorista en Chile hoy día no funciona, ¡no funciona!

Entonces, primero, esta futura ley tiene la gran virtud de que nos permite

anticiparnos.

Segundo, este proyecto no genera incertidumbre y, por lo tanto, se puede aplicar, ya que hoy día muchas veces los fiscales prefieren no aplicar la ley antiterrorista, porque se pueden tropezar con una piedra, que es “¿cómo puedo calificar este atentado como terrorista?”.

Y, en tercer lugar -y esto es muy relevante-, este proyecto entrega facultades investigativas especiales.

Por lo tanto, si uno toma estos tres elementos (primero, escucha de celulares, anticipación, investigación profunda y persecución; segundo, tipificar delitos en forma muy precisa, y tercero, evitar la existencia de atentados), realmente se genera una situación muy beneficiosa para Chile.

Sin embargo, desgraciadamente, creo que una vez más llegamos tarde.

Esa es la verdad.

Por lo tanto, cuando algunos dicen aquí “¿Sabe qué? No legislemos a maticaballo”, les quiero explicar algo bien concreto. Este proyecto salió aprobado de la Comisión de Seguridad el 17 de enero -en enero ya estaba aprobado- y lo iniciamos en agosto del año pasado.

Pero resulta que a muchos les gusta duplicar las comisiones, algo que no debíamos hacer, y tuvimos dos meses y medio de retraso en esta iniciativa, justamente porque este Senado duplica las discusiones.

Y no se trata de que vaya a Seguridad o a Constitución. ¡Bueno, que vaya a una! Y si alguien está muy interesado, que vaya a la que corresponde.

Y eso no solamente ocurrió con este proyecto, sino también con el de reincidencia. ¡Reincidencia, cuatro meses

de atraso! Estamos hoy día en la mixta -¡cuatro meses de atraso!-, porque fue de nuevo a dos comisiones.

Entonces, aquí no puede haber comisiones de primera y comisiones de segunda categoría. Esta es una discusión larga.

Por lo tanto, realmente me alegra que hoy día estemos avanzando en este proyecto.

Valoro también el esfuerzo del Ejecutivo en esta materia, porque cuando nosotros levantamos el año pasado este tema en la agenda de seguridad el Gobierno fue receptivo. Lo mismo ocurrió con reincidencia, donde finalmente llegamos a un acuerdo con el ministro de Justicia.

Pero lo que sí no corresponde es que en el Senado nos demoremos tanto en las tramitaciones.

Y cuando un senador que me antecedió en el uso de la palabra dice que aquí legislamos a la rápida, ¡perdón, aquí nadie ha legislado a la rápida! Aquí se ha hecho un trabajo muy serio. Lo hicimos en la Comisión de Seguridad, y estoy seguro de que también lo hicieron en la Comisión de Constitución.

Y si alguien no quiso asistir a esas sesiones, ¡bueno, es su problema! Pero no vengan a decir aquí a la sala que no van a hacer un contrato de adhesión. ¡Si no le gusta el contenido, vote en contra!

Las comisiones realmente trabajaron de forma seria. Estoy seguro de que así lo hizo la Comisión de Constitución, como también lo hicimos en la de Seguridad.

¿Nos demoramos mucho? Nos demoramos, desgraciadamente. ¿Por qué? Porque nos estamos duplicando. Pero creo que hoy día tenemos un

gran proyecto de ley.

Además, me parece oportuno felicitar al Presidente de la Corporación por habernos citado hoy día para votar este proyecto de ley y dar la señal política de que no podemos seguir dilatando discusiones tan relevantes como esta, pues nuestro sistema legislativo finalmente no está a la altura y carece de las herramientas para anticiparse a grupos que desgraciadamente hoy día actúan con una crueldad y una violencia que antes no habíamos visto.

Eso, Presidente.

Voto a favor y espero que le demos una aprobación unánime a este proyecto, que es urgente no solamente para La Araucanía, sino también para todo Chile.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Felipe Kast.

Le ofrezco la palabra al senador Sebastián Keitel.

El señor KEITEL.- Gracias, Presidente.

De manera muy breve, quiero simplemente decir que hoy estamos dando un paso muy importante y decidido principalmente para terminar, de una vez por todas, con un absurdo en nuestro país, que es tener terrorismo, terroristas y hasta una ley antiterrorista, que en la práctica no ha servido para perseguir este tipo de delitos.

Por eso, quiero destacar el trabajo que aquí se ha hecho, demostrando que se puede legislar con urgencia y responsabilidad. Y esto se lo digo especialmente a aquellos parlamentarios de la Cámara de Diputados que se opusieron a avanzar con la misma rapidez.

Y me quiero detener en estos segundos en lo siguiente, Presidente:

¿de qué vale repetir una y otra vez que estamos comprometidos con la seguridad si al momento de votar buscamos excusas para dilatar los proyectos?

Senadores y senadoras, ministra, subsecretarios, no permitamos que sigan muriendo carabineros para visibilizar lo relevante de esta materia. Quienes años atrás se opusieron ahora justamente tienen la posibilidad de retractarse y apoyar esta agenda tan necesaria y tan urgente.

No perdamos más tiempo: ¡Chile necesita hoy volver a vivir en paz!

Gracias, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Sebastián Keitel.

Le ofrezco la palabra a la senadora Paulina Vodanovic.

La señora VODANOVIC.- Muchas gracias.

Hoy, después de siete meses de tramitación, logramos traer a la sala un proyecto de nueva ley antiterrorista que nos permite ponernos al día en esta materia, en que, tal como demostraron los terribles hechos ocurridos el pasado fin de semana y otros más, nuestra legislación estaba en deuda.

La actual ley antiterrorista entró en vigor en 1984 y es una muestra de cómo un régimen dictatorial utilizaba las herramientas del derecho para perseguir a sus opositores. No puede extrañarnos que, una vez recuperada la democracia, las autoridades legítimamente elegidas hayan sido reticentes a aplicarla.

A lo anterior, se suman cuestionamientos del sistema interamericano de derechos humanos a una ley obsoleta, de tipos penales amplios y que vulneraba derechos humanos procesales. Para peor, la descripción típica del de-

lito terrorista incluía un dolo tan subjetivo y propio del fuero interno que la prueba del mismo era casi imposible sin una confesión completa.

En consecuencia, tenemos una ley que está derogada en los hechos. Así quedó de manifiesto el fin de semana pasado, cuando el subsecretario Monsalve señaló que el Gobierno se quejaba basándose en otros cuerpos jurídicos que sí permiten una investigación eficaz.

El proyecto de ley que discutimos hoy mejora sustancialmente nuestra legislación antiterrorista, estableciendo tipos penales más claros para los jueces; se hace cargo de las modalidades terroristas que ha vivido nuestro país y, preventivamente, de situaciones que otros países sufren, además de entregar nuevas técnicas de investigación de última tecnología. Pero sobre todo es un proyecto discutido democráticamente, en que se han considerado múltiples puntos de vista y que ha contado con el aporte de todos los sectores políticos y del Ejecutivo.

Los aspectos técnicos de esta iniciativa son múltiples y han sido relevados por mis predecesores y seguro seguirán exponiéndose por quienes me sucedan: la triple estructura típica de asociación terrorista, delito conexo e inconexo, el delito de favorecimiento de la actividad terrorista, la existencia de una estrategia nacional de prevención y combate de las conductas terroristas, un marco rígido de aplicación de penas y el agravamiento de la pena para funcionarios públicos.

Sin embargo, en materia de terrorismo no basta con investigar correctamente los delitos, en lo que esta ley sí avanza bastante. En lo que respecta

al contraterrorismo, es necesario llegar antes de que ocurra el atentado. El Estado debe tener todas las herramientas a su disposición para impedir que pase el peor escenario: que el terrorista haga explotar la bomba, envenene la planta de agua potable, haga chocar el avión, etcétera.

Para este tipo de situaciones lo importante no son las penas, sino las herramientas procesales que les damos a las policías y al Ministerio Público para adelantarse a los hechos.

El proyecto original del Ejecutivo replicaba las técnicas de investigación que la ley N° 21.577, publicada el año pasado, otorgó para los casos de asociación criminal y delictiva, pero, con lo terrible que es el crimen organizado -como todos podemos atestiguar-, el terrorismo es un fenómeno mucho más urgente y complejo que requiere técnicas especiales que pueden arriesgar mucho más y ser más intensas en la afectación de derechos.

Por esos motivos, esta iniciativa de ley tiene una regla de recompensa por la cooperación eficaz que va mucho más allá de lo contemplado en el Código Procesal Penal, ya que la policía y el Ministerio Público siempre estarán contra el tiempo para atrapar a los terroristas y deben tener incluso facultades más amplias para negociar. Además, regula una tecnología utilizada en países como Canadá, Alemania, Suecia y Estados Unidos, denominada vulgarmente, en términos genéricos, como "IMSI Catcher", que fue valorada por el propio Fiscal Nacional en la sesión del 30 de abril pasado.

La función de esta tecnología es servir como una antena de telecomunicaciones que, dependiendo del nivel de energía con que se emplea, hace

que todos los celulares circundantes se le conecten pasivamente y dirijan sus comunicaciones a través de ella. Lo anterior permite, según el nivel de *software*, la geolocalización, obtención de metadatos y la interceptación o bloqueo de telecomunicaciones de los celulares y aplicaciones en los mismos que el operador determine. Dado que esto puede ser operado directamente por la policía o el Ministerio Público, no requiere la cooperación o la entrega de información por parte de las compañías de telecomunicaciones, ni conocer específicamente el número de teléfono del sujeto investigado, ya que opera primeramente con la identificación del número de la tarjeta SIM de cada celular.

Considerando que, por su misma configuración, se puede obtener información de los sujetos investigados y de terceros, el artículo pertinente obliga a que la resolución judicial que autorice su utilización establezca el plazo para que el Ministerio Público elimine o anonimice la información obtenida que no forme parte de la investigación y que, además, acredite ante el mismo tribunal la eliminación o anonimización señaladas.

El Ejecutivo ha comprometido revisar la redacción de este artículo para que no quede duda de la compatibilidad de este sistema con las garantías y derechos que nuestra Constitución establece.

Nuestro país debe estar al día en el combate contra el crimen (*se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa*)..., y nuestro proyecto cumple con creces esta misión, por lo cual anuncio mi voto a favor.

He dicho.

Gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora Paulina Vodanovic.

Ofrezco la palabra a la senadora María José Gatica.

La señora GATICA.- Gracias, Presidente.

Vamos en la mitad de este mal Gobierno y hasta la fecha han asesinado a cerca de diez carabineros. Esto es desde marzo del año 2022 hasta ahora.

Hoy deberíamos estar votando el proyecto ley que permite que carabineros dispare para que les sea factible defenderse y a su vez poder defendernos. ¡Pero no, la izquierda en la Cámara de Diputados se dedicó a frenar esta normativa!

En la actualidad, un civil tiene muchas más herramientas para poder defenderse que un policía.

¿Qué saca hoy día el Gobierno con llorar en los funerales si no son capaces de ordenar a su propio sector?

Además, el Presidente no es capaz de decir claramente la palabra "terrorismo" con todas sus letras.

¿Acaso el Gobierno piensa pasar los dos años que le quedan pidiendo estados de excepción?

Con mucha humildad, Presidente, lo que espero es que se hagan cargo del odio que sembraron. ¡Hoy hay huérfanos, hay viudas, hay daño económico por el odio que ustedes sembraron!

Voto a favor, señor Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora María José Gatica.

A continuación, le ofrezco la palabra a la senadora Claudia Pascual.

La señora PASCUAL.- Gracias, Presidente.

En primer lugar, hacer discusiones con un ánimo descalificador tan malo, por decirlo de algún modo, como vimos en la intervención que me acaba de anteceder, o en un par de intervenciones atrás, cuando se trató de retar a otro senador, como si estuviéramos en el colegio, pidiéndole que estuviera atento a la sesión de comisión, creo que es algo que no corresponde. Somos un Parlamento. Sé que muchos pueden tener diferencias conmigo, y yo tengo bastantes diferencias con muchos de quienes están sentados acá; pero parto de la base de que somos legisladores, personas adultas y que no necesitamos retornos entre nosotros.

Hago esta pequeña introducción, Presidente -y discúlpeme por esto-, porque me parece que acá hay un mínimo de respeto que debemos mantener.

En segundo lugar, quisiera plantear que cuando uno habla de no legislar rápido, hay que tener presente primero que la urgencia y la celeridad deben implementarse conciliando el hecho de generar buenas legislaciones dentro del Estado de derecho y con garantías democráticas, pero también con el resguardo de que se puedan dar los debates correspondientes.

La esencia de un parlamento es debatir; no es solo llegar a una comisión respecto de la cual se resolvió el sábado pasado en una reunión de comités, a la nueve de la noche, que debía sesionar el martes para revisar únicamente los artículos que tenían indicaciones y votar "sí" y rápido.

Digo ello porque también la calidad del debate democrático se estrecha de esta manera.

Yo entiendo: nosotros queremos

modernizar y actualizar esta legislación. Me parece absolutamente pertinente lo que acaba de decir el senador Huenchumilla en cuanto a que normativas elaboradas a partir de otros acontecimientos de conmoción nacional han gatillado modificaciones que terminan haciendo inaplicable la ley, y todo ello debe ser materia de reflexión.

Eso, por un lado.

Y, por otro, debo señalar que nosotros estamos de acuerdo con actualizar esta legislación no solo porque en democracia queremos tener una buena normativa, y una que no sindique a alguien que políticamente no cursa mis ideas, por sí y ante sí, que siempre va a estar en una organización terrorista, como era en los orígenes de la legislación de 1984, durante la dictadura del general Pinochet, y que también pueda generar de mejor manera técnicas que permitan probar estos delitos.

Por eso, en cuanto a la definición de terrorismo, del delito terrorista, lo que se busca con esta iniciativa -según entiendo-, si uno lee desde el primer artículo en adelante, es definir qué es una asociación terrorista; agravar, además, en términos de penalidades cuando se pertenece a una asociación terrorista, las finalidades terroristas y los tipos de delitos terroristas.

Desde ese punto de vista, al menos a mí -y lo diré en términos generales en este espacio, antes de llegar a cada uno de los puntos que votaremos posteriormente- todavía me genera preocupación parte de la definición que está en el artículo 2°, pero creo que hay tiempo para que esto se puede mejorar en el segundo trámite; sin embargo, el artículo 4°, que establece lo que se ha llamado más coloquialmente como "el delito individual inconexo",

me causa profundas inquietudes.

Primero, porque -insisto- este proyecto de ley parte con un artículo 1° que agrava la pena en caso de pertenencia a una asociación terrorista; el artículo 2° define lo que es una asociación terrorista, las finalidades terroristas y tipifica los delitos; el artículo 3° señala que una persona sola que no pertenece a una organización terrorista, pero que, sin embargo, busca fines terroristas, comete delito terrorista; y el artículo 4° dice que una persona sola que no pertenece a organización terrorista, pero que tampoco tiene un fin terrorista, igual comete delito terrorista.

Entonces, habiendo otras herramientas legales que se pueden ocupar, aquello me genera inquietud.

Presidente, le pido de inmediato, si se me termina el tiempo, que me dé unos segundos más.

Tengo una profunda preocupación con respecto a lo que era originalmente el artículo 12, que llega aquí como artículo 13, que es el que describe las técnicas IMSI *catcher*. Tengo serias dudas de que, tal como está hoy día establecido en la normativa, sea constitucional.

Tengo serias dudas de que estén todas las prevenciones que en el debate de los estudios comparados este tipo de técnicas ha exigido en Europa, por ejemplo, y que esto no se transforme en algo que, por la vía de los hechos, sea objeto de numerosos recursos de protección, porque lo que se capta e intercepta no es un teléfono o el computador de una persona particular, sino varios en un radio de territorio geográfico determinado. Son tantas las personas de quienes voy a estar captando datos que me puedo llenar

de recursos de protección para que no se ocupe la técnica.

Por lo tanto, no sé qué tan eficiente y eficaz sea si no se establecen más salvaguardias, que yo no las veo.

Incluso, como está redactada la norma y como se describe la técnica, no hay un tercero que nos asegure como ciudadanía -un tercero a las policías o un tercero al Ministerio Público, distinto a ellos dos- que lo que se captó es lo que se captó, y no que alguien manipule el dato o el metadato.

Son temas que, de verdad, quiero poner de relieve. Me parece que no son un detalle... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)*.

Presidente, plantear y relevar estos temas en el debate para nada implica que uno no quiera abordar lo relativo a seguridad o que uno no está dispuesto a avanzar en estas materias.

Yo llamaría a dejar la caricatura desde esa perspectiva, y efectivamente a retornar lo que implica un debate democrático, que es escucharnos; ver qué tenemos en diferencia; qué se puede concordar, y una vez que no se pueda llegar a un consenso, se votará y se expresarán las mayorías y las minorías, como corresponde.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora Claudia Pascual.

A continuación, le ofrezco la palabra al senador Pedro Araya.

El señor ARAYA.- Gracias, Presidente.

Quiero partir destacando que este proyecto, sin duda, es una modificación y un avance bastante importante con respecto a la actual ley antiterrorista; pero no celebremos más de la

cuenta.

Esta iniciativa no va a lograr prevenir nuevos atentados terroristas. Todos sabemos que el terrorismo se previene con acciones de inteligencia, con trabajo de las policías, y esa es otra área.

Lo que vamos a hacer con esta normativa es penalizar de mejor forma las conductas que entendemos como terroristas.

Yo creo que este proyecto tiene grandes avances. Por de pronto, la nueva tipificación del delito terrorista, al eliminar el criterio subjetivo que rige a la actual ley, que en la práctica ha hecho casi imposible conseguir condenas por ley antiterrorista: se avanzó en criterios mucho más objetivos, en colocar determinados fines del delito terrorista y eliminar la subjetividad, que era producir temor como elemento del tipo.

De esa forma va a ser mucho más fácil para el Ministerio Público probar la existencia de delitos terroristas.

Otra modificación importante del proyecto es el cambio de jurisdicción. Uno de los grandes problemas que puede existir para realizar el juzgamiento de actos terroristas, sobre todo en localidades más pequeñas, es que todo el mundo se conoce, y, eventualmente, puede ser mucho más complejo para un tribunal llevar adelante ese proceso.

Lo que se propone aquí es que en determinados casos se pueda solicitar a la Corte Suprema que los delitos terroristas sean juzgados por los tribunales de juicio oral en lo penal y de garantía de los cuales es asiento de corte, es decir, traerlos a Santiago. Ello claramente puede facilitar el juzgamiento y la investigación de ese tipo

de delitos.

Dicho eso, Presidente, me parece que esta iniciativa todavía tiene algunos problemas que deben ser resueltos en los trámites posteriores.

En primer lugar, como lo manifesté en la sesión de la Comisión de Constitución, la redacción del artículo 2°, que define la asociación terrorista, adolece de serios problemas de tipicidad, y, además, incorpora una serie de elementos que van a ser de muy difícil prueba.

Por de pronto, va a ser muy complejo concebir qué se entiende por “acción sostenida en el tiempo”, que es uno de los elementos del tipo que se exige para la asociación.

Esto, sin duda, será innumerable fuente de debate doctrinario y jurisprudencial, lo que en la práctica puede llevar a que no logremos generar la asociación terrorista.

Asimismo, se establece el concepto de “desmoralizar a la población”, que también introduce un elemento subjetivo, pero que tiene ciertos matices que probablemente acarreen los mismos problemas de la actual ley antiterrorista con estos dos elementos.

Me parece necesario, en los siguientes trámites legislativos, corregir estos dos puntos para efectivamente contar con un tipo penal que sancione la asociación terrorista.

¿Por qué digo esto? Porque el proyecto al final del día sanciona cierto catálogo de delitos como terroristas, y no se va a sancionar como delito la conspiración para cometer terrorismo.

Como consecuencia de lo anterior, no tiene mucho sentido la figura de la asociación terrorista, salvo por un tema de penalidad que si uno lo lleva a los artículos 3° y 4°, que es donde a mi

juicio también hay cierta confusión con el proyecto al establecer lo que se ha denominado como “delitos conexos” que comete una persona individual de carácter terrorista y lo que es el “lobo solitario”, puede generar una serie de problemas de interpretación, que lo más probable es que lleve a que los jueces terminen optando por no aplicar la ley.

Considero que aún queda espacio para corregir estos puntos, que nos permitirían contar una ley antiterrorista moderna.

Soy de los que creen que debe regularse en Chile la figura del “lobo solitario”, porque probablemente en nuestro país las actuaciones terroristas no son tanto de orgánica, sino más bien de tipo individual, las cuales presentaban una serie de complejidades para ser perseguidas bajo la normativa que actualmente nos rige.

Ahora bien, un punto que, sin duda, tiene que ser discutido con mucha mayor tranquilidad -algo anticipó la senadora Pascual- dice relación con el actual artículo 13, que es esta nueva facultad intrusiva que se le otorga al Ministerio Público con el objeto de interceptar redes de servicios de telefonía celular o de transmisión de datos móviles, no de números individuales, sino por área geográfica.

Esta claramente es una vulneración a una garantía constitucional, la privacidad de las comunicaciones, en que uno puede entender que se ceden ciertas garantías en pos de un bien jurídico superior: la protección del Estado, de los ciudadanos y el combate al terrorismo.

Tengo la impresión, después de reflexionar, de que efectivamente este artículo no ha quedado con los sufi-

cientes resguardos para aquellos ciudadanos que no van a ser objeto de la investigación.

Hay una serie de informaciones que se van a levantar por parte del Ministerio Público o de las policías de terceros que nada tienen que ver con investigaciones penales.

Todos sabemos, y ha sido de larga discusión en la Comisión de Constitución, qué ocurre con las interceptaciones telefónicas que realiza el Ministerio Público.

Mientras ese tema no esté bien resuelto y esta norma no entregue un resguardo eficiente a los ciudadanos que no participan en actividades delictuales con respecto a qué pasa con sus comunicaciones, va a ser difícil aprobarlo, por lo que debe haber una mejor regulación sobre la materia. Porque si no, probablemente lo que va a ocurrir es que habrá recursos judiciales, y esta técnica de investigación, que puede ser muy eficiente para investigar este tipo de delitos, probablemente va a terminar siendo declarada ilegal por las cortes de apelaciones.

Creo que esta norma tiene que ir aparejada de una mayor responsabilidad y una mayor sanción para el funcionario público que, habiendo accedido a estas comunicaciones, haga mal uso de ellas con distintos fines.

Con esas aprensiones, Presidente, voy a votar a favor.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Pedro Araya.

Tiene la palabra el senador Juan Luis Castro, por una cuestión de reglamento.

El señor CASTRO (don Juan Luis).- Presidente, en atención a los planteamientos que están hechos y que van

quedando medianamente claros, solicito que se pueda abrir la votación, mientras continúan el resto de los discursos.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Gracias, senador Castro.

Respecto de los artículos y modificaciones que se aprobaron unánimemente en la Comisión, recabo nuevamente el acuerdo de la Sala para abrir la votación.

Acordado.

En votación.

*(Durante la votación).*

Ofrezco la palabra a la ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá.

La señora TOHÁ (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Presidente, muy buenas tardes a la sala.

Creo que esta votación en el día de hoy tiene una importancia particular. Y quisiera tratar de recoger algunas inquietudes que han surgido en este rato en el debate respecto a por qué importa avanzar en este proyecto, y ojalá avanzar hoy.

En materia de ley antiterrorista, a la sociedad chilena le asisten todas las razones del mundo para tener una desesperanza aprendida y una enorme desconfianza, porque desde el retorno a la democracia no hemos tenido en la práctica una ley funcionante.

Estuvimos por largos años con una ley heredada de la dictadura, que poseía amplios cuestionamientos, vicios de legitimidad y, además, una serie de problemas técnicos que, con fundadas razones, hacían pensar que era una legislación muy agresiva desde el punto de vista de las garantías de las personas.

Esa legislación se modificó, efectivamente, en medio de una coyuntura,

con una huelga de hambre en desarrollo, para salir del paso de ella, y quedó una ley inaplicable. En la práctica, cada vez que se busca aplicarla, los procesos no avanzan a ninguna parte, no se obtienen ni siquiera formalizaciones, ya ni hablar de condenas.

Entonces, en la práctica, desde 1990 hasta 2024 Chile ha estado sin ley antiterrorista.

Por lo tanto, es muy difícil explicar que nos ha faltado tiempo.

Este proyecto no es una iniciativa que haya surgido al calor de un incidente. El Ejecutivo comprometió en enero de 2023 la presentación de un proyecto antiterrorista, en el contexto del compromiso transversal por la seguridad. El compromiso era presentarlo a mitad de año.

Sin embargo, a mediados de año hubo unos atentados. No sé si se recuerde en la sala que en una semana se botaron dos o tres torres de alta tensión por unos bombazos. El Ejecutivo tenía prácticamente listo su proyecto, pero esos hechos coincidieron en la misma época.

En ese momento se pensó que, dada la conmoción que esto había causado, era necesario hacer consultas a la Fiscalía, a la Corte Suprema, al Congreso, antes de ingresar el proyecto, para tratar de que entrara con mayor acuerdo y hacer viable su aprobación. Porque se han propuesto muchos proyectos de ley antiterrorista en este tiempo que no han llegado a destino.

Entonces, la presentación se demoró desde mitad de año -cuando estaba listo- hasta agosto. En ese plazo se trabajó con la Fiscalía; se trabajó con los tribunales, que se restaron de plantear observaciones porque después

tenían que hacerlo durante el proceso legislativo. De igual modo, se trabajó con el Congreso. Se les mandaron los textos a los Presidentes de ambas cámaras y se recibieron comentarios. Y ese es el proyecto que se presentó en agosto.

Esto no apareció al calor de lo que pasó este fin de semana. Tuvo tramitación hasta enero en la Comisión de Seguridad; posteriormente pasó, por decisión de esta Sala, a la Comisión de Constitución; y ahora, efectivamente, en la parte final se tomó la decisión de votar en unos plazos acotados, pero no porque partiera la discusión ahí, ni porque se elaborara el proyecto a partir del calor de un delito o de un momento de conmoción, ni porque se cambiara el contenido de las normas por una coyuntura.

Quiero dejar esto claro, porque nosotros entendemos lo delicada que es esta legislación.

Con todo, acelerar la fase final de votación en el primer trámite nos deja todavía mucho espacio para los temas que puedan quedar pendientes y que es posible perfeccionar. Ciertamente, el que mencionaba recién el senador Araya es uno de ellos. De hecho, el compromiso del Ejecutivo es buscar una manera de compatibilizar que la ley habilite el uso de las tecnologías mencionadas, pero que resolvamos una redacción que garantice que se ocupen de una manera acotada y sin lesionar las garantías de los ciudadanos que no tienen participación en las organizaciones que se están investigando.

Ahora, respecto al corazón del proyecto, Presidente, aquí se ha dicho bastante, pero yo quisiera poner énfasis en el tema más central.

La principal apuesta de este proyecto es establecer la asociación terrorista como el foco de la persecución penal del terrorismo. Eso es muy importante, porque si uno se dedica exclusivamente a perseguir a la persona individual que cometió un delito terrorista, no termina de desbaratar la organización que promueve esa estrategia. Y todos sabemos que al final quienes desarrollan las acciones son los últimos soldados de organizaciones más complejas hacia atrás.

Entonces, el foco aquí está en desbaratar la organización terrorista. Y en eso tratamos de recoger lo mejor de la experiencia de los países más avanzados en esto y logramos generar un incentivo para que se persiga la organización, porque la penalidad es más alta si se desbarata la organización que si se encuentra solamente a la persona.

Sin embargo, el proyecto estableció una modalidad para el caso de acciones terroristas cometidas de manera individual o sin una organización propiamente tal, por varias razones. Primero, porque existen delitos terroristas de esa naturaleza, y, en segundo lugar, porque en Chile los hemos vivido. Entonces, ¿cómo podríamos tener una ley antiterrorista que no contemplara, por ejemplo, las bombas enviadas a Landerretche y Hinzpeter? ¿Cómo podríamos explicarle a la gente que hicimos una ley antiterrorista, pero que en ella no caben esos delitos?

¿Y cómo se regula el caso del terrorismo individual?

Primero está la situación de personas, como existe en muchos casos -en el terrorismo islámico es muy común-, que actúan individualmente, pero asociadas al objetivo de una organización.

Es decir, reivindican la organización y sus principios, pero actúan solas. Ese es el primer terrorismo individual, pero que está conectado.

Y, además, tenemos el terrorismo individual inconexo, que no está vinculado a ninguna organización, pero se refiere a cierto tipo de acciones, por ejemplo, poner una bomba, secuestrar un avión, todos los delitos de tipo nuclear. Y eso está asociado a algunos objetivos típicamente del terrorismo: desestabilizar la institucionalidad, socavar la moral de la población.

Así enfrentamos estos casos, que son particulares. En el terrorismo la regla general es la asociación, pero no podemos excluir el otro caso, porque en Chile lo hemos vivido, así que lo tenemos que contemplar.

Ahora bien, respecto a la asociación, la tipificación que se hizo es una combinación. Todo es perfectible, por cierto, pero aquí se realizó un buen esfuerzo de síntesis. En este sentido, creo que es importante valorar la forma en que se integró en una tipificación el hecho de que a veces los delitos son terroristas porque tienen ciertas características y otras veces son terroristas por el objetivo que persiguen.

En consecuencia, aquí se hizo una tipificación en que se vinculan objetivos y aptitudes del accionar. Es un objetivo, por ejemplo, desestabilizar la institucionalidad. Y también están las aptitudes. Esto último es importante, porque no está ligado a una subjetividad, sino que tiene que ver con que el hecho posee la aptitud de socavar la moral de la población, posee la aptitud de infundir temor en la población. Es decir, no tiene que ver con que es la intención de quien comete el acto, sino que el hecho tiene esa aptitud.

Entonces, tenemos estos objetivos y, después, cierto tipo de delitos específicos, por ejemplo, las bombas, el secuestro de aviones y ciertos tipos de delitos de incendio.

Es importante señalar también que los delitos de favorecimiento que se establecieron son fundamentales, porque hay muchos delitos que en sí mismos no son terroristas, pero que se cometen para beneficio de una organización terrorista. Por ejemplo, ciertos robos son para financiar la actividad de una organización. También esto se encuentra contemplado.

En consecuencia, tenemos el conjunto de estos elementos; se consideran las técnicas especiales de investigación, que se toman de la ley contra el crimen organizado, a las que se agregan estas otras -efectivamente, hay que redactarlas de mejor manera-; se establece la protección a los testigos; y se toman una serie de salvaguardas generales para hacer efectiva la investigación.

Todo esto, en su conjunto, constituye una formulación, por decirlo así, "chilena" de ley antiterrorista, que toma experiencias de otros países y las combina de una forma que creo que hasta ahora es superior a todo lo que habíamos intentado.

Este proyecto está hecho fusionando una serie de mociones parlamentarias con el proyecto que el Ejecutivo presentó en agosto. De esa manera, también se recoge la inquietud de parlamentarios que en este Senado estuvieron reflexionando sobre este tema e hicieron propuestas para legislar en la materia.

Presidente, uno siempre se puede equivocar, pero creo que esto se encuentra en condiciones de pasar a un

segundo trámite. Todavía le queda un largo camino por recorrer.

Creo que la ciudadanía valoraría mucho que después de veinticuatro años de espera tuviéramos por primera vez un avance sustantivo para alcanzar una legislación moderna en materia antiterrorista.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias a la ministra del Interior, Carolina Tohá.

A continuación le ofrezco la palabra al senador Gastón Saavedra.

El señor SAAVEDRA.- Muchas gracias, Presidente.

Ante la lamentable y dolorosa situación de la provincia de Arauco, donde se asesinó a tres carabineros, el sargento 1º don Carlos Cisterna, el cabo 1º don Sergio Arévalo y el cabo 1º don Misael Vidal, en estas aciagas horas, avanzamos en una normativa que no ha estado exenta de polémicas.

Espero que esto determine un avance sustantivo para defender nuestra convivencia, nuestras convicciones e instituciones ante grupos de delincuentes que no respetan la vida ni de mapuches ni de no mapuches en nuestra región.

Hoy aportamos a modernizar el combate contra aquellos que con distintos objetivos atentan contra la convivencia democrática.

Debemos perseguir eficientemente a aquellos grupos que, vinculados con el crimen organizado, dañan a nuestros conciudadanos en la provincia de Arauco y en La Araucanía.

Hoy todos los poderes del Estado, la sociedad en su conjunto, estamos llamados a enfrentar al crimen organizado y al terrorismo, que en el día a día se vinculan y constituyen una

amenaza para nuestra vida nacional y nuestra convivencia. Todas las fuerzas políticas debemos aislar y castigar a los grupos minoritarios y violentos, grupos de delincuentes cuyas primeras víctimas son los trabajadores y sus familias y que falsamente reivindicán la causa mapuche, pero que están asociados al delito y al crimen organizado.

El terrorismo es, ante todo, un atentado contra los derechos fundamentales de la persona humana, su vida, su propiedad y su libertad. El terrorismo no puede definirse como el uso de violencia o la amenaza de su uso solo contra el Estado, sino contra toda la sociedad. Es así como la especificidad del terrorismo está, sin duda, aunque sea obvio, en el hecho de que se trata de acciones que producen terror.

Aquellos que hoy pretenden instalar el dominio territorial mediante el terror nos dañan mortalmente como sociedad y nos llevan a la disolución social. Instalan el miedo, la desconfianza y la destrucción de la sociedad civil. Quien ejerce el terrorismo liquida la vida civilizada, mata a la república y a la visión democrática de resolver nuestras diferencias.

Damos este paso reconociendo que, a pesar de las deficiencias normativas para enfrentar a grupos terroristas, en los últimos años se ha realizado un combate adecuado de este fenómeno.

La condena de Llaitul, las detenciones de integrantes de la cúpula de la CAM, de miembros de la WAM y de la Resistencia Mapuche Lafkenche dan cuenta de un adecuado trabajo de inteligencia de nuestras policías.

Los logros investigativos en estos casos, sin montajes, respetando las normas y los derechos de las perso-

nas, fortalecen a nuestras policías y a nuestro sistema de persecución del delito.

Hoy doy mi voto a favor de esta nueva ley para reemplazar íntegramente la actual ley N° 18.314, con la tipificación de la asociación terrorista como un delito independiente; con la definición del tipo penal de asociación terrorista como “toda organización de tres o más personas, con acción sostenida en el tiempo, formada para cometer” los delitos a que se hace referencia, como secuestro, sustracción de menores, homicidio, maltrato de obra, lesiones graves, incendio, colocación de artefactos explosivos, entre otros, incluyendo delitos que afectan la ciberseguridad; y con la incorporación de medidas de investigación de última generación que permitan la persecución eficaz de este fenómeno delictivo.

Perseguir a quienes pretenden socavar o desestabilizar las estructuras políticas, sociales o económicas del Estado o afectar gravemente la infraestructura crítica, así como a quienes buscan imponer o inhibir alguna decisión de una autoridad del Estado o pretendan someter o desmoralizar a la población, son aspectos normativos fundamentales para defender a nuestra democracia.

Cierro mis palabras reiterando que en las filas socialistas no tenemos dudas en cuanto a la necesidad de un Estado fuerte, de policías con más atribuciones, de fortalecer la independencia y la autonomía del Ministerio Público y del Poder Judicial, como aspectos básicos para enfrentar a toda organización criminal que atente contra la convivencia de nuestra sociedad y pretenda poner en jaque a nuestras instituciones y nuestra democracia.

La democracia exige un compromiso con la seguridad, ¡sí!, con la seguridad pública, pero también con la seguridad social que miles de chilenos esperan de nosotros.

He dicho, Presidente.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senador Gastón Saavedra.

Vamos a seguir ofreciendo la palabra.

Solo queremos, como Mesa, recordar a la Sala que después vienen otras cuatro votaciones, donde vamos a poder ofrecer nuevamente la palabra para hablar en favor o en contra de las normas correspondientes o de las indicaciones renovadas. Lo señalo por si los senadores y las senadoras quisieran reservar sus intervenciones para esa instancia.

A continuación le ofrezco la palabra al senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, honorable Sala, el proyecto de ley que en esta oportunidad se somete a nuestra consideración, en su trámite en particular, es de suma importancia, ya que mejora sustantivamente las actuales disposiciones que contempla la ley N° 18.314, que sanciona las conductas terroristas. Todo ello, con el fin de obtener una mayor eficacia en la represión de estas conductas tan detestables y evitar la impunidad de los responsables de estos delitos.

Se hace plenamente necesario modificar esta ley mediante las mociones refundidas que conforman este proyecto, aun cuando ellas pretendían incorporar las normas pertenecientes al Código Penal, como el caso de la moción de la que soy coautor. Pero finalmente la Comisión decidió mante-

ner una ley autónoma.

Desde la perspectiva metodológica, se puede considerar terrorista a la persona o grupo que perpetre secuestros, atentados con bombas o artefactos explosivos, asesinatos, amenazas o coacción de manera sistemática. Tales actos, desde el punto de vista técnico, están destinados a producir terror en la población y son, sin duda, de carácter terrorista.

El uso sistemático del terror como forma de violencia política por parte de las personas individuales o bandas organizadas que pretende crear alarma social ha sido, desde siempre, reprimido y se hace necesario que lo sea con la mayor drasticidad, dados los niveles que ha alcanzado en la actualidad.

En 1996 la Asamblea Plenaria de las Naciones Unidas emitió la resolución 51/210, en la que “reitera que los actos criminales encaminados o calculados para provocar un estado de terror en el público en general, un grupo de personas o personas particulares para propósitos políticos son injustificables en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para justificarlas”.

Quienes despliegan este tipo de conductas pertenecen normalmente a grupos antisistémicos, la mayoría de las veces anárquicos, que no se consideran ni se califican a sí mismos como terroristas, sino que, por el contrario, sienten que en su accionar están materializando una especie de vocación mesiánica de salvar a la sociedad, constituyéndose en una clase de redentores o libertadores de ella, por lo que les interesa que la comunidad

tome pleno conocimiento de sus actos.

En 2010 se promulgó la ley N° 20.467, que modificó la ley N° 18.314, sobre conductas terroristas, en virtud de la cual actualmente ha de acreditarse fehacientemente que el sujeto ha actuado con el preciso propósito de crear temor en el conjunto o en parte de la población. Si ello no ocurre, aun cuando los hechos efectivamente provoquen ese efecto y aun cuando sus fines sean tanto o más reprochables, no es necesario aplicar en la especie la legislación especial antiterrorista.

Tal situación implica que debe probarse, más allá de toda duda razonable, ya no solo que la gente conocía y aceptaba positivamente el posible efecto atemorizador de sus conductas en la población o en parte de ella, sino que dicho efecto era precisamente lo que perseguía. Y esto es lo que ha hecho particularmente difícil actuar, en la práctica, atendidos los múltiples fines que se pueden asociar a las actuaciones delictivas de este tipo.

En este trámite en particular se han incluido importantes modificaciones.

Una de ellas es la intercalación de un nuevo artículo 10, que aumenta las penas en un grado a los empleados públicos que en el desempeño de su cargo cometan cualquiera de los delitos contemplados en la ley.

Asimismo, se considera la figura del terrorista individual, conocido como “lobo solitario”, para aquellas personas que, sin formar parte de una asociación terrorista, dejan cartas explosivas o cometen otras conductas terroristas.

Por otro lado, se acordó incorporar en el artículo 9° la posibilidad de que el Ministerio Público solicite el sobreseimiento definitivo de quien revelare información de actividades terroristas.

Sin embargo, tal solicitud no podrá aplicarse en casos de delitos sensibles, incluyendo el homicidio, el femicidio, el secuestro, la violación y la sustracción de menores, entre otros.

Y también se agrega el nuevo artículo 18, que trata de un cambio de jurisdicción: “El Ministerio Público, tratándose de la investigación y juzgamiento de delitos que la ley califica como terroristas, de oficio o a petición de parte, en casos de alarma pública o de especial complejidad, siempre que se estime fundamental para el éxito de la investigación y no se vulnere sustantivamente el derecho a la defensa del imputado, podrá solicitar al Pleno de la Corte Suprema que el conocimiento de éstos fuere de competencia de los Juzgados de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago, conforme al turno que dicho tribunal fije a través de un auto acordado”.

Como indica la disposición, se requiere la opinión de la Corte Suprema, de acuerdo al artículo 77 de la Carta Fundamental, por referirse a atribuciones de los tribunales.

Asimismo, vamos a apoyar una indicación, que hemos acompañado con la firma de la senadora Ximena Rincón -por su intermedio, Presidente-, para los efectos de que sean también sancionadas aquellas personas que recluten a menores de edad para actos terroristas.

Es cuanto podemos señalar.

Y, por supuesto, vamos a votar favorablemente esta iniciativa de ley, de uno de cuyos boletines fusionados soy autor.

Gracias, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresiden-

te).- Muchas gracias, senador Francisco Chahuán.

A continuación le ofrezco la palabra hasta por cinco minutos a la senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.- Muchas gracias, Presidente.

Primero, quiero saludar a todos los ministros y a la subsecretaria que están presentes.

En realidad, este tema de la ley antiterrorista y su reforma lleva muchos años, aproximadamente diez. Consta en los registros que ya el año 2014 los senadores García Ruminot, Allamand, Espina y Prokurica habían presentado proyectos al respecto que jamás se discutieron o no avanzaron. Y, finalmente, como bien dijo la senadora Vodanovic, ya hace siete meses que se tramita en el Senado esta iniciativa tan relevante para la macrozona sur y, especialmente, para mi querida región de La Araucanía.

Lamentablemente, sí existió un punto de inflexión, que no deberían haber vivido estas tres víctimas del terrorismo más duro que haya conocido Carabineros de Chile en sus noventa y siete años de existencia.

Ha sido una muerte cruel y violenta la de estos tres carabineros que hoy día no están con nosotros ni con sus familias, que sin duda tendrán que vivir la pérdida de estos seres humanos tan relevantes para ellos; así como han dejado un espacio en todo el país respecto de la inocencia que implica ir a hacer un trabajo de rutina y terminar fallecidos como..., no lo quiero explicar en detalle, porque la verdad es que fue muy cruento lo que vivieron.

En ese contexto, me parece oportuno hacer una reflexión respecto de la importancia que hay entre la reacción

y la acción.

Lo que nosotros hemos vivido en estos últimos años, y principalmente en estos últimos cuatro años, han sido reacciones, reacciones siempre detrás de acciones violentas, de muertes, de incendios y de muchos otros tipos de atentados; pero no hemos trabajado en la anticipación para que estas cosas no ocurran.

Y en este contexto, lamento decir que mi impresión es que las personas que actuaron y que planificaron detalladamente este asesinato quisieron dar una grave señal, que es que quien controla el territorio son ellos y no el Estado.

Y esto no tiene que ver con el Gobierno. Sé que se han hecho esfuerzos, ¡y enormes esfuerzos! Habíamos bajado considerablemente la perpetración de atentados, pero cuando ocurre esto, tenemos claro que todavía no existe un control del territorio. Territorios como Temucuicui, que está muy cerca de donde ocurrió este hecho, todavía no han podido ser censados, porque no ha habido manera de que ingrese el personal autorizado a hacer el trabajo que se ha efectuado en todo Chile.

En este ámbito, yo diría que lo paradójico es que nadie puede señalar, ni siquiera el Presidente de la República, que lo ha dicho públicamente y lo debemos reconocer, que este hecho no haya sido un atentado terrorista.

Y lo que aquí falta hoy día claramente es una ley que pueda ser utilizada para este tipo de acciones tan deleznable, porque claramente, como se ha dicho en innumerables ocasiones, la ley vigente no lo permite.

En este sentido, me parece extraordinariamente bien que hoy en día po-

damos tener una ley antiterrorista más moderna, que establece fórmulas para tipificar los delitos terroristas comunes, como también incorporar al “lobo solitario” y a las agrupaciones, que es lo más común.

Además, se agrega como agravante la utilización de un empleado público que cometa cualquiera de estos delitos, lo cual me parece relevante, porque eso obviamente puede estar sucediendo.

Asimismo, valoro -y lo he dicho en muchas ocasiones- la Estrategia Nacional de Prevención y Combate a las Conductas Terroristas, en que se le va a dar la obligación de hacerla al ministerio encargado de la seguridad; así como la posibilidad de cambio de jurisdicción y el uso de técnicas especiales de investigación.

Para terminar, quiero señalar que hay algunos detalles del proyecto de ley que probablemente habrá que corregir en sus posteriores trámites, que dicen relación con que el proyecto establece para las organizaciones terroristas las finalidades de terrorismo, y en cambio, para las situaciones contempladas en el artículo 4° -solo en este caso- no se incorpora la hipótesis de que esos actos pudieren producir u originar en la población temor generalizado. Se debe armonizar el artículo 2° con el artículo 4°.

Por otro lado, creo muy importante incorporar el tema de la reparación a las víctimas, al menos mencionarlo en algunos de los artículos.

No voy a dar más detalles, porque no me queda tiempo, pero a mi juicio hoy día se está dando un avance muy relevante para el país. Y espero que este proyecto pase pronto a la Cámara de Diputados.

Voy a votar a favor.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senadora Carmen Gloria Aravena.

Ofrezco la palabra al senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.- Muchas gracias, Presidente.

Esta intervención es mía; la anterior fue para la entrega del informe del proyecto.

Yo lo apruebo en su integridad, Presidente, más allá de algunas dudas que me merece.

Esto es importante, sobre todo por lo que dijo el senador Huenchumilla, porque yo también tuve serias dudas respecto al texto. Esas dudas influyeron en estos años, y ahí deberíamos preguntarnos por qué no se pudo aplicar esta ley durante tanto tiempo y cuáles son las cosas que deberíamos corregir. Algunas las estamos corrigiendo, otras veremos si realmente son corregibles.

Primero, yo pensaba que el tema del terrorismo de Estado o en contra del Estado podía ser calificado como un acto de crimen organizado. Creía que, si contábamos con una ley de asociación ilícita bastante fuerte, como la que acabamos de promulgar, podíamos hablar ahí del crimen organizado, del narcotráfico y del terrorismo. Pero, naturalmente, la forma en que se han ido desarrollando los hechos en el país nos hace pensar que parece ser necesario tener propiamente una ley que defina el terrorismo y lo castigue.

En segundo lugar, he pensado en los mismos problemas que se han mencionado, y que todavía se mantienen dentro del proyecto de ley en alguna forma. Así, puestos ante la situa-

ción de tener que juzgar un hecho o de formular una acusación en el caso de un fiscal, considerando que en el Código Penal existen para la mayor parte de esos delitos penas tremendamente graves, tremendamente altas, muchos de los fiscales a cargo podrían sentirse tentados de aplicar la normativa penal en lugar de la ley antiterrorista, por ejemplo, en el caso del delito de incendio, en la cual una persona que incendia algo con resultado de muerte tiene la pena de presidio perpetuo.

Entonces, ¿por qué apuntar al presidio perpetuo calificado aplicando la ley antiterrorista y estando varios meses o varios años frente a una defensa que va a decir que en realidad no era esa su intención, no quería hacer eso?

Ahora, yo creo que ese problema todavía existe, francamente, y lo vamos a ver cuando esto entre en aplicación una vez aprobada la iniciativa; pero me parece muy fundamental el hecho de que en ella se defina claramente la asociación terrorista, que va más allá de un delito determinado u otro. Sería más claro que se definiera claramente qué constituye una asociación terrorista y se sancione como tal, como un delito, pero uno distinto del hecho ilícito mismo que se pueda haber cometido.

Eso es lo fundamental.

También están presentes otros asuntos, pero los voy a dejar un poco de lado.

Este proyecto, Presidente, fue discutido en la Comisión de una manera muy especial, porque en realidad si ustedes miran los artículos, la mayor parte de los cambios se aprobó por unanimidad, pero después de una votación en que más de alguno tuvo dudas, y en que nos pusimos de acuerdo para arreglarlo y listo. Pero, contra-

riamente a lo que han dicho aquí un senador y una senadora al comenzar la discusión, no fue un motivo de conflicto, nadie se peleó diciendo: “No, no queremos atacar al terrorismo”, ni mucho menos. Creo que existía unanimidad en la Comisión para lo que queríamos hacer.

Y en lo que queríamos hacer, claro, había ciertas dudas. Algunas se resolvieron y están incluidas dentro del texto, como hablar del “Estado democrático”, por ejemplo; otras no, y fueron rechazadas. Pero solo hay una votación de tres a dos, y ni siquiera de tres de un lado y dos del otro, porque hubo una mayoría más bien circunstancial.

La buena voluntad se demostró aquí. Yo creo que eso es lo principal cuando se legisla en estas cosas, para demostrar que realmente estamos todos de acuerdo.

Mis objeciones... ¡Ah!, se me olvidó hablar del tema del “lobo solitario”.

La verdad es que lo del “lobo solitario” tiene un carácter práctico, que muestra también que uno legisla en el período, en el momento, en el aire.

Esto lo respondió el fiscal nacional en una muy importante intervención, en la que señaló que, si no se permitiera sancionar a quienes cometen actos de terrorismo solos o acompañados por una persona, nos estaríamos olvidando de los dos actos terroristas más importantes que han ocurrido en los últimos años en el país, actos que no podrían ser sancionados con esta ley si no creáramos esta figura. Por lo tanto, eso fue lo que determinó que lo hiciéramos.

Hay que hacerlo porque se cometen actos, quizá pocos, pero se cometen actos de terroristas que son realizados por una sola persona, a lo mejor

no crean tanto impacto nacional, pero generan una sensación de desánimo y preocupación en la población, y por eso esto se incluyó.

Francamente, no me parece, y lo digo muy sinceramente...*(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)*.

Solo me faltan unas palabras, Presidente.

El artículo 13 dice que se “podrá solicitar al juez de garantía autorización para intervenir una o más redes de servicios de telefonía o de transmisión de datos móviles”. Yo creo que hasta ahí bastaba, pero después se agregó: “mediante la operación de tecnologías que simulen sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones”, etcétera.

Yo no definiría una sola técnica, porque las técnicas en este mundo están cambiando todos los días. El conocimiento cambia 100 por ciento cada día, mejora 100 por ciento cada día, y establecer una forma específica de intervención, por avanzada que sea, a mí me parece un poquito innecesario; pero, en fin, lo dejaremos así.

Además, en el artículo 14, se establece que deberá haber una coordinación, actualización y evaluación, señalando: “evaluarla periódicamente”... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)*.

Un segundo.

Lo dejé pasar, pero en realidad hay que poner un plazo, ya sea anual, bianual, trianual o lo que se quiera, pero “periódicamente” es un poquito vago para una evaluación que se ordena o se mandata al Estado.

Muchas gracias, Presidente.

Esos son mis comentarios.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Insulza.

Vamos a tener que ser estrictos con el uso del tiempo, de los cinco minutos, porque el acuerdo es despachar este proyecto en esta sesión.

A continuación, le ofrezco la palabra al senador Iván Flores.

El señor FLORES.- Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que, independientemente de las dolorosas circunstancias que hemos vivido, estamos avanzando a paso firme, porque hoy día espero que despachemos este proyecto de ley antiterrorista, un proyecto claro, un proyecto firme, un proyecto que da cuenta de lo que nos ha venido ocurriendo y también de la incapacidad que hemos tenido como Estado de poder enfrentar esto con una legislación acorde. De hecho, desde el 2011 que no se puede aplicar la ley antiterrorista.

Estamos cerrando la discusión del proyecto sobre reincidencia en comisión mixta, para poder despacharlo y con eso terminar con la puerta giratoria y otras materias. Estamos ya con un programa establecido, que muy probablemente nos permitirá tener resuelto en la Comisión de Seguridad lo relativo a la ley de inteligencia que posibilita cerrar la ruta del dinero al crimen organizado; ya tenemos el *timing* definido.

En este caso, señor Presidente, lo que ha ocurrido en el último tiempo, y lo reconoce el Gobierno, si mal no recuerdo, a fines del 2022 o a principios del 2023, son actos terroristas cometidos por organizaciones terroristas.

Y para la historia fidedigna de la ley, el 10 de agosto del 2023, los senadores de la Comisión de Seguridad, pre-

sentamos transversalmente un proyecto de ley antiterrorista.

El mensaje del Presidente de la República llega el 25 de agosto de 2023 con la explicación dada por la ministra aquí presente. Posteriormente, el 29 de agosto, el senador Ossandón, la senadora Vodanovic y otros senadores presentaron sus propuestas; y finalmente, el 5 de septiembre, los senadores Chahuán, Edwards, Araya, De Urresti, Quintana y Vodanovic presentan otro proyecto. Y todos los despachamos.

Nos demoramos cuatro o cinco meses, escuchando a todos los que teníamos que escuchar, absorbiendo y recogiendo todas las sugerencias e indicaciones que nos parecía que estaban en la línea correcta, y los despachamos en enero.

Yo me alegro de que el Presidente de la Mesa haya puesto este proyecto en tabla, porque, tal como lo dijimos en su momento, está bien que pase a la Comisión de Constitución para ver lo que significan las modificaciones al Código por las penas; pero crean, por favor, en lo que hacemos en las comisiones especializadas.

En la Comisión de Seguridad ya habíamos despachado esto y habíamos pedido un plazo acotado para que pasara a la Comisión de Constitución, sabiendo la sobrecarga que tiene dicha instancia, cuando necesitábamos una norma específica sobre antiterrorismo o sobre terrorismo.

Hoy día, sin más, el proyecto que estamos tratando, Presidente, la verdad es que va en sintonía con lo que otros países han venido implementando y también respecto de las convenciones de Naciones Unidas sobre derechos humanos, de instituciones

especializadas, etcétera.

Finalmente, sobre lo que se tiene que ver hoy día, junto con la necesidad nacional de enfrentar este problema, con tener definiciones claras, lo que estamos haciendo es actualizar lo que significan para el tratamiento jurídico penal las conductas terroristas: definir las simple y claramente, reforzar con énfasis especial la persecución penal, hacer plenamente aplicables las nuevas técnicas especiales de investigación y, particularmente, reforzar la protección de las víctimas, los testigos y los procedimientos respectivos.

En este contexto, Presidente, y en términos sencillos, este proyecto no solamente va a esperar que se cometan conductas terroristas, sino que además va a poder adelantarse a estas, castigando a una organización terrorista incluso antes de que cometa un delito.

Luego, castiga también a quienes participen en actividades de reclutamiento, financiamiento y organización de asociaciones terroristas; se sanciona el favorecimiento del financiamiento y la recolección de fondos.

Tenemos un catálogo claro sobre los delitos que se consideran terroristas y un listado de todas las agravantes que permiten aumentar la pena cuando ambos elementos copulativamente estén presentes en un acto terrorista.

Por último, Presidente, en este proyecto se le concede la facultad a los fiscales de contar con técnicas especiales de investigación cuando existan fundadas sospechas de que la información que se recopile será relevante para la investigación, y se reconoce lo que se incorporó en la Comisión de Constitución, que son nuevos términos, relativos a socavar o desestabi-

lizar las estructuras políticas, o respecto a solicitar el sobreseimiento de personas que cooperen con el esclarecimiento de los hechos, siempre y cuando no estén sometidos a proceso por delitos graves.

Finalmente, un recogimiento de lo que acaba de ocurrir en el norte, que tiene que ver con radicar en Santiago, cuando en regiones todavía no tenemos instalada la capacidad... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)*.

Me da unos minutos.

La señora EBENSPERGER.- ¡Pero si no se puede!

El señor FLORES.- Perdón, senadora, se les ha dado la oportunidad a otros colegas.

Solamente quiero cerrar mi intervención y nada más; espero que no se moleste por ello.

Ley pareja no es dura, y estoy perdiendo tiempo tratando de dar una explicación.

Bueno, estoy reconociendo lo que ha hecho la Comisión de Constitución, porque también es un aporte.

Presidente, tenemos una buena herramienta para combatir los actos y organizaciones terroristas.

Gracias, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senador Iván Flores.

Le ofrezco, a continuación, la palabra al senador Francisco Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.- Presidente, lo que yo pedía era simplemente tener un debate esclarecedor respecto de los alcances de lo que estamos legislando.

¿Cuál es la estructura del delito actualmente en la ley que nació el año

1984, que después fue modificada sustancialmente el 2010?

La estructura del delito hoy día no es solo su gravedad, porque aquí he escuchado muchos discursos poniendo énfasis en que lo que caracteriza al delito terrorista es solamente su gravedad. Eso es un error.

En la actual ley hay un listado de delitos graves, y el año 2010 se le agregó un elemento subjetivo, de una postura mental del autor, para que pudiera configurarse el delito terrorista, y eso nunca se pudo aplicar.

La otra cuestión que provocó esta ley es que, respecto a las técnicas de investigación y a los aspectos procesales, la Corte Interamericana condenó al Estado de Chile, y hasta el día de hoy estamos pagando las prestaciones que ordenó la Corte Interamericana.

Eso ocurre con la actual ley antiterrorista.

¿Cuál es la estructura de este proyecto? Este proyecto lo cambia sustancialmente.

Esta iniciativa descansa sobre tres cuestiones:

Primero, el tipo penal (el “injusto”, como se dice jurídicamente) descansa en un elemento estructural, que es la organización terrorista.

En segundo lugar, se refiere a la violencia, a delitos graves, pero como uno de los componentes del delito, no solamente la gravedad.

Un elemento estructural: la organización.

Un elemento instrumental: la violencia.

Y un elemento teleológico, de finalidad, que es socavar las instituciones del sistema democrático.

Esa es la estructura que nos pre-

senta este proyecto.

¿Yo estoy de acuerdo con esa estructura? Estoy de acuerdo, porque creo que nos coloca a la altura de la legislación moderna europea. Por lo tanto, el giro que se ha dado es importante. Y nos posiciona dentro de una normativa moderna en cuanto a la estructura del tipo penal.

Pero yo les digo, con todo afecto, a los colegas: aquí se habla de la gravedad; y todo es grave. Pero no toda gravedad es delito terrorista. Este requiere del elemento de organización y, sobre todo de la finalidad, que es socavar las instituciones públicas, el sistema democrático, la violencia legítima en manos del Estado.

La finalidad son esos tres elementos.

En materia del “lobo solitario”, la pregunta y el debate que existe en Europa y en otras partes es: ¿puede un solo individuo poner en jaque al Estado? Ese es el problema que se va a discutir en los tribunales. Hay una situación que es clara: el lobo solitario puede ayudar y financiar a una organización terrorista. En eso estoy de acuerdo, pero en lo demás se va a producir un debate, y el texto no es claro.

En tercer lugar, yo no estoy seguro de si en los aspectos procesales y de técnicas de investigación nosotros hemos subsanado lo que nos dijo la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En este proyecto, en materia de testigos protegidos, testigos sin rostro, traslado de tribunales, técnicas de investigación, ¿tomamos en cuenta lo que nos dijo la Corte Interamericana cuando nos condenó? Esa es mi duda.

Por lo tanto, yo creo que esto es un avance, evidentemente, porque estamos llegando a una estructura del de-

lito terrorista acorde con los estándares internacionales, donde superamos el subjetivismo. Sin embargo, señora ministra, en algunos artículos por ahí yo veo aspectos de subjetivismo. Eso no va a funcionar, porque es muy difícil probarlo.

En términos generales, me parece que es una ley que va en la dirección correcta. Pero creo que es necesario afinar los detalles en los aspectos que yo he señalado, para evitar un nuevo bochorno: que la ley no nos salga bien, por legislar en el último minuto, como ocurrió el año 2010, durante el Gobierno de derecha.

Y eso se los digo a mis colegas de derecha; en esa oportunidad legislaron ellos y les salió mal. Hoy quiero que salga bien.

Finalmente, solo apelo a que hagamos las cosas rigurosamente, como le corresponde al Senado de la República, porque así dicen que actuamos.

Gracias, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Huenchumilla, especialmente por ceñirse al tiempo asignado.

Senador Daniel Núñez, le ofrezco la palabra.

El señor NÚÑEZ.- Gracias, Presidente.

Bueno, lo primero es que creo que este es un debate muy serio por lo que está ocurriendo en el país. Todos los que asistimos a esta sesión hoy estamos acá justamente porque entendemos que debemos actuar.

Pero la seriedad también está dada por los argumentos y las cosas que decimos. Y yo quiero señalar que hay a lo menos dos planteamientos que sería importante clarificar.

Primero, se dijo que en la Cáma-

ra de Diputados las reglas de uso de la fuerza estaban postergadas en su debate por la izquierda. Yo quiero decirles que eso es mentira. Quienes se opusieron a votar las reglas de uso de la fuerza fueron diputados de la actual oposición, por distintos argumentos. Yo no voy a catalogar si son buenos o malos los argumentos de ellos, pero, por favor, no digamos cosas que no son verdad.

Y lo segundo, acá se nos dijo que es responsabilidad de este Senado sacar todos los proyectos que digan relación con materias de seguridad en forma rápida, ágil y que es la voluntad de todos. Yo estoy de acuerdo. Pero resulta que quien lo dijo, el senador que presidió la Comisión de Seguridad anterior -no la actual-, Felipe Kast, tuvo el proyecto de inteligencia económica o financiera sin tramitarlo. Y hoy día leí en la prensa que el presidente actual, Iván Flores, había llegado a un acuerdo con el Gobierno para agilizarlo. Es un proyecto muy importante.

Entonces, por favor, no digamos mentiras que confunden. Hagamos un debate serio.

A propósito de este punto, Presidente, yo quiero señalar que estamos conscientes de que Chile necesita actualizar esta legislación. No nos gusta, pero en nuestro país ocurren cosas que pueden tener connotación terrorista y para ello se requiere una legislación más eficaz.

Sin perjuicio de ello, me parece importante, a lo menos, aclarar dos o tres puntos.

El primero es lo que está en el artículo 2°, en la definición.

Yo creo que, como lo ha explicado magistralmente -por su intermedio- el senador Huenchumilla, queda bien la

definición, pero por motivos de tiempo, hay una parte de ella que todavía no es suficientemente clara en su interpretación. Y es cuando nos dice que son terroristas quienes tuvieron la actitud de someter o “desmoralizar a la población civil o una parte de ella”. O sea, ¿qué nos quieren decir con eso?

Porque la palabra “desmoralizar” tiene dos acepciones. Una implica “desincentivar”, pero la otra tiene que ver con la ética, con los valores. Y eso es muy subjetivo, porque hay corrientes religiosas que consideran la moral de una forma y otras de manera distinta.

Entonces, Presidente, yo creo que el Ejecutivo nos podría ayudar a mejorar la redacción de esa norma, porque no debe quedar sujeta a interpretaciones subjetivas.

A mi juicio, en lo anterior se avanzó sustantivamente.

El artículo 4º, Presidente, es todavía un poco confuso respecto a la “acción terrorista individual inconexa”. Genera dudas sobre cómo se va a interpretar y me parece a mí que es algo que se puede corregir.

Por último, está el famoso artículo 12, que ahora es el artículo 13, que habla de estas técnicas que son extremadamente intrusivas. Y lo que nos han explicado es que se define específicamente el uso de una tecnología que no solo intercepta teléfonos, sino que interviene todo tipo de comunicación (wasaps, correos electrónicos), pero que no intercepta al investigado solamente, sino que abarca un territorio determinado.

Por lo tanto, se tiene conocimiento de comunicaciones de personas que son inocentes, que no guardan ninguna relación con una organización terrorista que se quiere investigar.

Entonces, la pregunta es por qué en una ley tenemos que obligar al Estado a “casarse”, entre comillas, o a utilizar determinada tecnología, cuando, como bien señalaron el senador Insulza y el senador Araya, las tecnologías están en evolución y en un año más podrían existir técnicas mucho más eficaces.

Por ende, a nosotros nos parece que la redacción de la norma no puede quedar tal como está.

Lo que me extraña es por qué el Ejecutivo no nos ha propuesto una indicación más clara en ese sentido. Podríamos haberla votado ahora mismo, pero nos dicen: “Miren, vayamos a la Cámara”. Nosotros queremos tener la convicción, la certeza de que sacamos una ley que es prolija, que realmente persigue los fines que se buscan, combatir organizaciones terroristas; pero no generemos la posibilidad de que ciudadanos que son absolutamente inocentes, que no tienen ninguna relación con ningún hecho terrorista, en ninguna organización, queden sujetos a una violación de todos los aspectos de su intimidad -algo que les preocupa tanto en el secreto bancario, bueno, aquí también se da-, y que después eso además pueda ser mal utilizado.

Lamentablemente en Chile, Presidente -y con esto termino-, hay precedentes. La operación Huracán fue una técnica intrusiva utilizada por los propios investigadores para entregar pruebas que no guardaban ninguna relación con los hechos, o sea, para inventar pruebas.

Entonces, me parece que para tener total convicción es importante que el Ejecutivo también nos coopere. En ese sentido, yo confío en que podamos mejorar estos aspectos con in-

dicaciones del Gobierno. Me hubiese gustado hacerlo ahora en la Sala del Senado, pero si no es posible, que quede comprometido para la Cámara de Diputados, Presidente.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Daniel Núñez.

Le ofrezco la palabra al senador Kenneth Pugh.

El señor PUGH.- Muchas gracias, Presidente.

¡El terrorismo existe!

Quiero leer esta definición del delito de terrorismo: “consiste en llevar a cabo delitos graves con la finalidad de subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, alterar gravemente la paz pública, desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional, o provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella”.

Señor Presidente, agradezco que estén la ministra del Interior, el subsecretario, porque esta es la definición española del año 2002. Veintidós años han pasado y estamos llegando a la misma conclusión.

El año 2002, España decide no solo definir el terrorismo, sino también crear su centro de inteligencia para enfrentar quizá uno de los mayores problemas de la democracia y el Estado de derecho.

Todos aquellos que quieren subvertir el orden constitucional y enfrentar al Estado, deben tener una respuesta adecuada, y ojalá anticipada.

Y este es quizá el secreto de lo que estamos discutiendo ahora: cómo anticiparnos a hechos tan graves como los que se han comentado. Se dice que es un delito grave, por supuesto, pero cómo lo hacemos cuando la finalidad es instalar el terror, que incluso puede llevar a una autoridad a realizar o no un acto.

Señor Presidente, lo que nos falta es definir cómo vamos a proteger a los testigos, a los fiscales y a los jueces, porque son ellos probablemente los blancos de ataques terroristas, y tenemos que resguardarlos; y cómo vamos a reparar a las víctimas de actos de terrorismo cuando el Estado no fue capaz de generar un sistema para prevenir situaciones como estas.

El terrorismo, tal como se señaló, puede partir de una organización de tres o más personas, pero el hecho de que alguien tenga acceso a materiales o a medios puede convertirlo en un “lobo solitario”.

Todas estas ficciones son realidad; de hecho, la realidad supera la ficción. Cualquiera con alcance a material nuclear podría fabricar una bomba sucia o, si dispone de elementos biológicos, un arma biológica o, incluso, una ciberrama, que tenga efectos letales y mucho más allá del horizonte de nuestro país.

Esto es real. Esto es un hecho, es concreto. Debemos buscar una forma no solo de definirlo y enfrentarlo; se requiere, más que una ley, una estrategia para afrontar la grave situación en la que estamos.

Yo invito a la ministra del Interior a pensar, más allá de una estrategia de seguridad pública, en una estrategia de seguridad integral, con plazos, con recursos, en la que temas como la ley

de inteligencia, que se está discutiendo ahora en la Cámara de Diputados, se vean dentro de un verdadero sistema, con una ANI robusta, con capacidad de agentes, para que así puedan contribuir a que no existan malas noticias.

Obviamente, la Fiscalía Suprateritorial va a ser la mejor forma de enfrentar esto. Y espero que veamos pronto esa ley, porque va a ayudar a tener un instrumento real, con personas especializadas, para perseguir este tipo de delitos.

Señor Presidente, creo que estamos haciendo lo que corresponde.

Mis últimas palabras son para felicitar a los miembros de la Comisión de Seguridad por el trabajo que hicieron en estos cuatro meses, y también a la Comisión de Constitución, que fue capaz de llegar a un acuerdo que nos permite estar discutiendo hoy este proyecto en sala.

Reservo mi último minuto para las votaciones finales.

Voto a favor, señor Presidente.

He dicho.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senador Kenneth Pugh.

Tiene la palabra el senador Juan Luis Castro.

El señor CASTRO (don Juan Luis).- Gracias, Presidente.

Sin duda, mi voto es a favor de esta iniciativa.

Simplemente, quiero hacer una reflexión, con algunas consideraciones muy breves.

Han pasado cinco días desde la muerte de los carabineros y, con o sin esta ley, no hay identificación de los culpables aún. Como podemos percartarnos, la complicación es grave.

Todos recordaremos el asesinato de la sargento Rita Olivares, trece meses atrás, o el del cabo Daniel Palma, doce meses atrás. El clima de indignación moviliza, induce y desencadena la aprobación de leyes.

Hoy día estamos frente un escenario en el cual uno tiene todo el derecho a preguntarse si las decenas de veces que hemos renovado el estado de excepción en la provincia de Arauco han tenido efecto, cuando el Estado todavía no logra tener el control territorial.

Y eso genera una sensación de fracaso, ineludiblemente.

Asociado a esto, se encuentra lo que escribió el distinguido abogado Cristián Riego en estos días sobre el riesgo de la impunidad, es decir, que, por distintas razones, no exista capacidad de llegar hasta el final en la persecución del delito y, por lo tanto, quedar fuera del radar del Estado, de las policías y de la justicia parece algo que empieza a ser parte del paisaje, lo cual es intolerable para la sociedad.

En ese plano está lo que en el mundo castrense se conoce como la pregunta estratégica: ¿cuál es el objetivo final deseado? Esta es una interrogante que hoy, más allá de estos instrumentos que estamos aprobando y apoyando con fuerza, merece que sea claramente explicitada. Porque la combinación de fuerzas de orden y militares en determinados lugares puede perfectamente ser más validada aún de lo que ya lo es en la provincia de Arauco.

¡Dos años que hemos estado renovando estados de excepción! Y uno dice, ¿por qué pasó esto? Y ocurrió exactamente con la atrocidad que todos hemos visto.

Entonces, creo que, frente a este

escenario, con mayor razón y con respeto, le digo al Ejecutivo -aquí tenemos a las dos principales figuras en materia de seguridad: la ministra y el subsecretario, de cuyos talentos, capacidades y compromiso con el tema nadie duda- que algo sucede que aún no es posible articular las energías de todos los sectores que deben ejecutar, fiscalizar, controlar y llegar hasta el final.

Presidente, aprobando esta iniciativa, faltan muchos otros proyectos por tramitar, como la creación del Ministerio de Seguridad Pública, una nueva ley de inteligencia, en fin, todo lo que nos deja un poco atrás si no lo abordamos. Por eso se requieren decisiones y convicciones muy fuertes para seguir adelante.

Luego de los hechos que han ocurrido estamos en un momento dramático para el país. La solución no puede ser solo administrar el clima, y después, en tres semanas más, la noticia va a ser otra y pasamos de un clima a otro. ¡No! Esto tiene que enseñarnos a dar un paso muy certero hacia delante.

Termino, Presidente, diciendo que los senadores demócratas han repuesto una enmienda, lo que es muy legítimo, pero simplemente hago notar que el artículo 72 del Código Penal ya tiene considerada la materia a que apunta. Me refiero a la participación de menores de dieciocho y mayores de catorce en un delito.

Entonces, lo digo a objeto de consideración en este punto, a fin de que quede "redondito" lo que venga en las próximas votaciones acerca de las características más taxativas, que, en definitiva, es lo que podemos aportar ahora en la tramitación de este proyecto.

Muchísimas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senador Juan Luis Castro.

Tiene la palabra el senador Juan Ignacio Latorre.

El señor LATORRE.- Gracias, Presidente.

Por su intermedio, saludo a la ministra del Interior, Carolina Tohá, y al subsecretario del ramo, Manuel Monsalve.

Si estamos en esta sesión extraordinaria porque interrumpimos la semana regional, es porque obviamente todos los presentes acá condenamos el terrible crimen contra los tres carabineros en la provincia de Arauco.

Y es tan grave este hecho que todo el poder del Estado, todas las herramientas que tiene deben estar dispuestas hoy con fuerza, con energía para encontrar a los responsables, a fin de que ese crimen no quede impune. Pero no solo se debe hallar a los autores materiales; también necesitamos saber quiénes están detrás de esto, si efectivamente existe una organización y quiénes la financian. Por eso es importante también tramitar pronto la futura ley de inteligencia financiera, para levantar secretos bancarios de las cuentas, conocer cómo se financian estos grupos y qué finalidad tienen.

Cuando vemos en la ley, por ejemplo, que dentro de los fines o características de los delitos terroristas se encuentran socavar o desestabilizar las estructuras políticas, sociales o económicas del Estado democrático; inhabilitar o afectar gravemente la infraestructura crítica; imponer o inhibir decisiones de una autoridad; someter o desmoralizar a la población civil o a

una parte de ella; infundir temor generalizado en la población, uno piensa que lo que ocurrió el sábado, en pleno Día del Carabinero, podría tener que ver con varias de estas características.

Pero necesitamos esa inteligencia, esa capacidad del Estado para saber quiénes fueron los autores materiales, quiénes están detrás y cómo se financian, sin titubeos respecto de aquello.

Y en eso valoro que el Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, decidió querellarse no por la ley antiterrorista vigente, porque claramente, como ya se dijo en el debate, no es efectiva para perseguir o condenar los actos terroristas, sino por otros delitos muy graves, que además tienen penas efectivas y altas. Y esperamos que la pena en este caso sea efectiva.

Yo estoy a favor de actualizar o, derechamente, cambiar la ley antiterrorista, creada en 1984, en dictadura, o sea, que no tiene legitimidad democrática. Una ley establecida en otro contexto, donde se perseguía a los opositores; donde el Estado, con sus agentes, en dictadura cívico-militar, cometió actos terroristas en territorio nacional y extranjero.

En ese contexto se dictó la ley antiterrorista del año 84. Después, como señalaron el senador Huenchumilla y otros, se le realizó una modificación, el 2010, la que fue claramente insuficiente, estéril.

Además, nuestro país cuenta con una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Norín Catrimán y otros dirigentes del pueblo mapuche contra el Estado de Chile, de mayo del 2014.

Por tanto, tenemos mucho que aprender y reflexionar. No se trata de inventar la rueda, sino de aprender de

la experiencia internacional, de la experiencia comparada, en la que otros países han ido modernizando sus legislaciones y los instrumentos para combatir a las organizaciones terroristas y a los delitos terroristas.

Tengo una duda con el artículo 12 (ahora 13) -ya se mencionó anteriormente; lo dijo la ministra Carolina Tohá- respecto de las nuevas técnicas especiales de investigación que habiliten intervenir equipos electrónicos en determinada zona geográfica, algo que podría ser demasiado amplio. Uno entiende que la inteligencia para desbaratar bandas terroristas, asociaciones terroristas, debe ser más bien quirúrgica y no tan amplia para no provocar una vulneración de los derechos fundamentales de ciudadanos y ciudadanas que no tengan nada que ver con esas organizaciones. Es una norma que incluso podría ser, eventualmente, inconstitucional.

Entiendo que está la voluntad del Ejecutivo para mejorar y acotar aquello. No me queda muy claro cómo, aunque recién estamos en el primer trámite constitucional, por lo que uno espera que este debate se vaya actualizando y mejorando.

Pero, en general, me parece que estamos frente a un proyecto que va en la dirección correcta en términos de la persecución penal, en términos de perfeccionar los delitos para permitir que en la práctica sean aplicables, y, por tanto, voto a favor, Presidente.

Gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Latorre.

Le ofrezco la palabra a la senadora Ximena Órdenes.

La señora ÓRDENES.- Muchas gracias, Presidente.

De acuerdo con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las conductas terroristas “constituyen una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad” -así lo hemos constatado durante estos últimos días- y son “un grave obstáculo para el disfrute de los derechos humanos y una amenaza para el desarrollo económico y social de todos los Estados”.

En la misma línea, Presidente, nuestra Constitución Política reconoce, en su artículo 9°, que el terrorismo es por esencia contrario a los derechos humanos y delega en una ley de *quorum* calificado la tarea de determinar las conductas terroristas y su penalidad. Esa ley es la N° 18.314, hoy vigente, promulgada en 1984 y cuya última reforma data del año 2011. Ahora, esta legislación se encuentra en gran parte deslegitimada, habiendo sido cuestionada incluso, tal como se ha mencionado en la sala el día de hoy, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su conocida sentencia del caso “Norín Catrimán y otros versus Chile”, del año 2014, y que además resulta completamente ineficaz al exigir establecer el “ánimo terrorista”, elemento subjetivo prácticamente imposible de probar.

Son esas las falencias que queremos abordar el día de hoy a través del avance de esta normativa.

Más aún, con la reciente publicación de la ley N° 21.574, que fortalece la persecución de los delitos de delincuencia organizada, establece técnicas especiales para su investigación y robustece el comiso de ganancia, incluso las disposiciones sobre protección de testigos de la ley antiterrorista resultan ahora innecesarias.

Por otro lado, en medio de la cri-

sis de seguridad que enfrentamos y ante hechos cada vez más frecuentes que podríamos calificar de terroristas, como el brutal triple homicidio de los carabineros Carlos Cisterna, Sergio Arévalo y Misael Vidal, registrado la madrugada del sábado en Cañete, es imperativo, Presidente, actualizar nuestra legislación sobre terrorismo para intentar disuadir estas horribles conductas y hacer caer todo el peso de la ley sobre sus culpables una vez que hayan sido consumadas.

Con ese telón de fondo, es muy valorable que en un tema históricamente tan complejo como este nos encontremos discutiendo un proyecto donde se ha llegado a múltiples consensos entre el oficialismo y la oposición, al punto de recoger mociones parlamentarias de carácter transversal presentadas anteriormente.

Creo que uno de los principales avances es, por un lado, colocar el foco en las asociaciones terroristas, definiéndolas de acuerdo con los estándares internacionales, y, por el otro, sancionar a quien las integre y a quien proveyere o recolectare fondos para ellas.

También considero un avance de este proyecto el alejarse de la actual exigencia de demostrar el “ánimo terrorista” para configurar el tipo penal, incorporando la hipótesis de que por los métodos previstos para su perpetración o efectivamente utilizados los delitos tengan la aptitud para someter o desmoralizar a la población civil o a una parte de ella.

Quiero destacar, entre otros elementos, que la iniciativa establece también la figura del “terrorista individual”, conocido popularmente como “lobo solitario”, que no forma parte de

una asociación pero que es capaz de llevar a cabo atentados igualmente graves, un fenómeno que en el mundo se está expandiendo por las posibilidades de replicación de estas conductas que abren las redes sociales.

Presidente, quiero valorar esta iniciativa. Efectivamente, no es un ejercicio sencillo legislar en esta materia, pero claramente constituye un avance a lo que conocemos en Chile como “ley antiterrorista”.

Pienso que es urgente avanzar en este ámbito. Sin duda, parte de las inquietudes que han planteado varios colegas tiene que ver con esta relación de los derechos humanos versus el rol de la inteligencia. Sin embargo, tenemos que avanzar y actualizar la ley, a fin de contar con una mejor fórmula para abordar las conductas anti-terroristas. Y creo que se avanza en el tema de la tipificación. Las herramientas tecnológicas, obviamente, tienen que estar disponibles, pero me parece que es uno de los grandes puntos que deben ser analizados en el segundo trámite constitucional, donde espero que se recoja esto.

A mi juicio, estamos en las mejores condiciones para dar paso al segundo trámite constitucional, y por eso estoy por aprobar esta iniciativa.

Al igual que como lo planteó el senador Juan Luis Castro respecto de la reposición de una indicación suya, Presidente, y de la senadora Rincón, que, entiendo, aumenta en un grado la pena cuando participaren menores de dieciocho años, pienso que es redundante.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senadora Ordenes.

Les recuerdo que en las votaciones

separadas y en las de indicaciones renovadas vamos a tener espacio para el debate de cada uno de los temas.

A continuación, le ofrezco la palabra a la senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.- Muy buenas tardes.

Por su intermedio, Presidente, saludo a la ministra y al subsecretario del Interior.

Sin duda, esta sesión de sala está motivada por la común preocupación generada por el ataque criminal contra tres carabineros en Cañete, que ha impactado a la opinión pública producto del alto nivel de brutalidad demostrada en este triple asesinato, que además ocurre en la víspera del aniversario de Carabineros.

Por eso nos hemos convocado para resolver respecto de la modificación a la ley antiterrorista, originada en dictadura por quienes practicaban el terrorismo de Estado.

No cabe ninguna duda de que esta ley demanda ser reformada por las transformaciones acaecidas en los últimos años, en donde ha cambiado la normativa internacional, han cambiado las organizaciones terroristas en redes globales, han cambiado los instrumentos del terror.

Por lo tanto, nuestra responsabilidad es enfrentar el crimen organizado como país, buscando, por cierto, la unidad política necesaria para enfrentar esta amenaza al Estado.

Esta no es la hora para querer sacar ventajas políticas, no es la hora de buscar una ventaja y amnistías para quienes han cometido delitos; esta es la hora de la responsabilidad con nuestro país, con su presente y con su futuro, porque una sociedad indefensa ante el crimen organizado no progresa

ni se desarrolla.

Lo ocurrido es una demostración de que la batalla contra el crimen organizado es larga y compleja, y de que estadísticas transitorias de menor actividad delictiva no significan la derrota de este flagelo.

Como es un largo proceso, se requieren políticas de Estado. Es necesario que seamos capaces de actuar con unidad y con transversalidad para enfrentar los ataques de estas bandas criminales, que quieren instalar el miedo y la inseguridad en nuestro orden social.

Hoy es la hora de construir políticas de Estado contra los criminales y contra sus actos de barbarie. No es la hora -insisto- de sacar ventajas políticas. Es la hora en que se requiere legitimar y empoderar a la Justicia para que actúe sin interferencias políticas y con diligencia en la búsqueda de los responsables.

Por esa razón debemos debatir sobre herramientas eficaces para que, por la vía de las diversas instituciones del Estado, se pueda actuar coordinadamente y con eficiencia en esta tarea.

La urgencia es la agenda de seguridad, es tener una buena ley de inteligencia, moderna, que entregue herramientas a las policías para poder actuar con mayor eficiencia de lo que hemos visto hasta ahora.

Lo que necesitamos, y esta crisis lo prueba nuevamente, es mejorar nuestros procedimientos de investigación, desarrollar la inteligencia policial, generar capacidades para desarmar a grupos que, lamentablemente, están bien organizados; es urgente tener capacidad anticipatoria; se requiere potenciar el uso de tecnologías sofisticadas para perseguir a los distintos

actores de este sistema criminal, y también se requiere tener inteligencia económica para perseguir e indagar los distintos modos de financiamiento y lavados de activos que hacen estas bandas.

El proyecto denominado "inteligencia económica" está en la Comisión de Seguridad del Senado, que preside el senador Iván Flores, la cual le ha dado prioridad a su tramitación por los acuerdos que aquí se han definido.

Asimismo, se requiere tener un ministerio de seguridad que se dedique cien por ciento a esta tarea, con autoridades dedicadas las veinticuatro horas a combatir el crimen organizado.

Está este proyecto, que moderniza la ley antiterrorista y la convierte en una herramienta eficaz para estos días.

Y también se deben definir modalidades de resguardo para las Fuerzas Armadas, en especial para el Ejército, en materia de infraestructura crítica, como ocurre en los países de la OCDE.

Esa agenda de seguridad, con esos temas prioritarios, permitiría dotar al país de nuevas herramientas y combatir de verdad el crimen organizado.

Como Comité de la Democracia Cristiana, esperamos que esta sea la agenda que acordemos y no se busquen mecanismos reglamentarios para imponer temas que no ayudan a la lucha de hoy contra el crimen organizado. Debemos estar a la altura de lo que el país demanda y no dejarse seducir por las mezquindades y pequeñeces de la lucha política diaria.

Anuncio mi voto a favor de este proyecto de ley.

He dicho, señor Presidente.

El señor WALKER (Vicepresiden-

te).- Muchas gracias, senadora Yasna Provoste.

Finalmente, le ofrezco la palabra a la senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.- Gracias, Presidente.

Por su intermedio, quiero saludar a la ministra y al subsecretario del Interior, que nos acompañan esta tarde.

No cabe ninguna duda de que nuestra presencia aquí significa clara conciencia de la necesidad de avanzar en una ley que reemplace la que teníamos, que resulta completamente ineficaz, aparte de su falta de legitimidad -llamémosla así- en su origen, en plena dictadura, en 1984, y que, por desgracia, con el cambio que se le hizo el 2010, claramente adquirió una subjetividad que la hace inaplicable, ineficiente, lo cual creo que es bastante evidente.

Más aún, fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dan cuenta de que no responde incluso a los estándares internacionales sobre la materia. Aquí se ha mencionado el caso de Norín Catrimán contra el Estado, del año 2014, donde se reprochó la inclusión de delitos de menor entidad en el catálogo de delitos terroristas, la presunción simplemente legal del “ánimo terrorista” de entonces, la presentación de testigos con identidad reservada, sin permitir un efectivo contraexamen de la defensa; en fin, fueron varias las deficiencias.

El hecho de que el Ministerio Público incluso haya dejado de utilizar este instrumento, tal como lo anunció el Gobierno recientemente, luego de los lamentables, condenables hechos ocurridos el viernes 27, da cuenta de su falta de utilidad práctica. Todos lamentamos, por supuesto, el asesina-

to de los tres suboficiales. Porque, sin duda alguna, resulta muy complejo acreditar el “ánimo terrorista”.

Por eso valoro que se genere una ley de esta naturaleza, en democracia y de acuerdo a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Tal como lo han sostenido organismos internacionales, el terrorismo constituye un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos y constituye una amenaza para el desarrollo social de los países.

Hemos suscrito instrumentos internacionales en este sentido, y nos hemos comprometido, como Estado, a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo, adoptar medidas para combatir su financiación, decomisar sus fondos u otros bienes, pero, sobre todo, con pleno respeto de los derechos humanos.

Valoro que se haya formado una mesa interministerial; también lo que nos señalaba la ministra del Interior, que se haya estado trabajando varios meses, desde agosto, y después, desde enero, para que nos encontremos aquí, en esta sala, no solo por esta coyuntura dramática, sino también porque es necesario tener una ley acorde con los estándares internacionales, y además que se haya escuchado a distintos académicos expertos en derecho internacional y a instituciones públicas como el Ministerio Público y los tribunales de justicia.

Sin duda, este fenómeno delictual, como aquí se ha dicho, ha ido evolucionando, cambiando, mutando. Hoy se caracteriza en Europa por la participación, como también aquí se dijo, de terroristas individuales, conocidos

como “lobos solitarios”, hipótesis que se contempla en el proyecto. Es cierto que puede tener elementos discutibles, pero también es indudable lo que dijo el fiscal Valencia en el sentido de que probablemente en el caso Hinzpeter o Landarretche no se hubiera podido juzgar si no tuviéramos esa figura, por lo menos hasta ahora, pues los autores no eran parte de una asociación terrorista como tal.

Aquí se va a sancionar la asociación terrorista, y esto es muy importante, como un tipo penal independiente, pero también aquellos delitos que se cometan sin formar parte de una asociación, aunque en concordancia con ella, como los perpetrados por terroristas individuales denominados, como ya decíamos, “lobos solitarios”. Asimismo, los delitos inconexos, en los que tampoco hay participación en una organización, pero en los cuales se comete una contravención específica, como la colocación de una bomba, por ejemplo.

Se podrán aplicar normas y técnicas de investigación para la prevención de dichos delitos. Necesitamos mejorar la inteligencia, qué duda cabe, y aplicar nuevas tecnologías, con lo cual estoy de acuerdo. Sin embargo, comparto lo que aquí se ha señalado; quizás fue un error mencionar un tipo de tecnología específica en circunstancias de que esto evoluciona cada día más de forma dinámica y probablemente quedemos obsoletos en unos pocos meses más.

Creo que realmente constituye un avance, por ejemplo, el derecho de la defensa a contrainterrogar personalmente a los testigos protegidos y a los agentes especiales, y que se prohíba que la condena se sustente únicamen-

te en la declaración de los agentes encubiertos e informantes, o de testigos.

En cuanto a la cooperación eficaz, me parece que se ha escuchado lo que dijimos desde el primer momento en cuanto a que considerábamos que no podía aplicarse respecto de algunos delitos especialmente graves como el femicidio, delitos sexuales como la violación y delitos contra menores de edad. Me alegro de que esto se haya recogido.

En cuanto a su contenido, también se actualiza el tratamiento jurídico-penal de las conductas terroristas, mejorando su definición, y se refuerza la persecución.

Por todo lo anterior, Presidente, anuncio desde ya mi voto a favor.

Gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora Isabel Allende.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

¿Alguna señora senadora o algún señor senador aún no ha emitido su voto?

El señor WALKER (Vicepresidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba en particular el proyecto, exceptuadas aquellas normas despachadas por mayoría en la Comisión y las que fueron objeto de solicitudes de votación separada o indicaciones renovadas, dejándose constancia de que se cumplen los quorum constitucionales exigidos (41 votos a favor).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Proveste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Bianchi, Castro

González, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Con esta votación quedan aprobadas las normas respecto de las cuales no se solicitó votación separada, pero no aquella aprobada por mayoría en la Comisión y tampoco la que ha sido objeto de la indicación renovada en la sala.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Vamos ahora a las votaciones separadas y a la norma aprobada por mayoría.

En primer lugar, señor Secretario, la del artículo 18, nuevo, que está en la página 18 del comparado.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Esta norma fue aprobada por mayoría en la Comisión.

Se trata del artículo 18, referido al cambio de jurisdicción, ubicado en las páginas 18 y 19 del comparado.

Señala lo siguiente:

“El Ministerio Público, tratándose de la investigación y juzgamiento de delitos que la ley califica como terroristas, de oficio o a petición de parte, en casos de alarma pública o de especial complejidad, siempre que se estime fundamental para el éxito de la investigación y no se vulnere sustancialmente el derecho a la defensa del imputado, podrá solicitar al Pleno de la Corte Suprema que el conocimiento de éstos fuere de competencia de los Juzgados de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago, conforme

al turno que dicho tribunal fije a través de un auto acordado.

“La solicitud podrá ser formulada en cualquier etapa del procedimiento, desde antes de la audiencia de control de la detención y hasta antes del inicio del juicio oral, suspendiendo ésta los plazos establecidos en el Código Procesal Penal o cualquier otra ley de carácter procesal que resultare aplicable, para que el Pleno de la Corte Suprema pueda resolver la solicitud, lo que deberá ser realizado en un plazo no superior a tres días a partir de su presentación”.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muy bien.

En votación.

Senadora Pascual, ¿usted quiere hablar en contra del artículo?

Tiene la palabra.

La señora EBENSPERGER.- Estamos en las votaciones de mayoría.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Senadora Pascual.

La señora PASCUAL.- Presidente, solo para hacer una consulta.

¿El artículo 18 que se está votando no tiene que ver con el artículo 4º, que pedí votar separadamente?

El señor WALKER (Vicepresidente).- No estamos en eso todavía.

La señora PASCUAL.- Ya, perfecto. Solamente eso.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Es el artículo 18, nuevo (página 18 del comparado), relacionado con la jurisdicción para conocer de estos delitos.

La señora PASCUAL.- Y donde se solicitó consulta a la Corte Suprema.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Así es, y que se va a conocer en los trámites que quedan del proyecto.

En votación.

Es una norma de *quorum*.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Se encuentra abierta la votación.

(*Luego de unos instantes*).

¿Alguna señora senadora o algún señor senador aún no ha emitido su voto?

El señor WALKER (Vicepresidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba el artículo 18, nuevo (32 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención), dejándose constancia de que se cumple con el quorum constitucional exigido.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Bianchi, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Galilea, García, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker.

**Votaron por la negativa** la señora Pascual y los señores Huenchumilla y Núñez.

**Se abstuvo** la señora Provoste.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Queda aprobado el artículo.

Muy bien.

Senador Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.- Solo quiero señalar, Presidente, que mi voto se basa en que tengo dudas de constitucionalidad con respecto a este artículo.

Gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador.

Así se dejará constancia.

Vamos ahora, señor Secretario, con

las indicaciones renovadas.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Se ha renovado la indicación número 2, que fue rechazada en la Comisión de Constitución, cuya finalidad es intercalar en el artículo 1º, a continuación del inciso segundo, el siguiente inciso tercero, nuevo: "La pena será de presidio mayor en su grado medio para quien tomare parte en la asociación reclutando a menores de dieciocho años como miembros o entregándoles entrenamiento militar, de combate o en el uso de armamento o de artefactos explosivos".

Este artículo está en la página 1 del comparado.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias.

En votación.

(*Durante la votación*).

Senadora Rincón.

La señora RINCÓN.- Gracias, Presidente.

Yo no hablé en la discusión general para poder explicar esto y dar tiempo a la votación.

Aquí, lamentablemente, se confundió una norma existente con esta nueva. Y quiero explicarlo.

La indicación fue rechazada en la Comisión ante la confusión del elemento de la participación de menores de edad en conductas punibles (artículo 72 del Código Penal), en circunstancias de que lo que busca la propuesta es sancionar el reclutamiento de menores de edad.

Y lo anterior es una figura que no está contemplada en nuestro ordenamiento jurídico, ya que no se trata de adultos y menores de edad delinquiendo o cometiendo crímenes, sino que de penalizar con mayor severidad a quienes sean parte de la asociación

y se dediquen a reclutar, no solo a adultos, sino que también a menores de edad.

El artículo 1º sanciona a quien sea parte de una asociación terrorista y establece su pena: presidio mayor en su grado mínimo.

El inciso segundo del mismo artículo dice “quien tomare parte en la asociación reclutando nuevos miembros o entregando entrenamiento militar, de combate o en el uso de armamento o de artefactos explosivos”, y su pena aumenta en un grado.

Por su parte, la indicación que proponemos junto con el senador Walker -y agradezco a los colegas que nos han permitido renovarla- tiene por objeto aumentar la pena para quien tomare parte de dicha asociación recluta nuevos miembros que resultan ser menores de edad, estableciendo exclusivamente el presidio mayor en su grado medio.

Lo anterior es una figura no contemplada en nuestro ordenamiento jurídico, tal como lo hemos consultado con expertos penalistas, entre ellos del Ministerio Público, tras conocer del rechazo de la misma en la Comisión de Constitución, ya que no se trata de adultos y menores de edad delinquirando o cometiendo crímenes, sino de penalizar con mayor severidad a quienes sean parte de la asociación y se dediquen a reclutar, no solo a adultos, sino también a menores de edad.

Cuando el delito sea cometido con la intervención de una o más personas menores de dieciocho años de edad y mayores de catorce, se excluirá el grado mínimo de la pena señalada, según corresponda, respecto de imputados mayores de edad que hubieren participado en él.

Asimismo, se aumentará en un grado cuando se trate de menores de catorce años y, tal como se indica, la intervención de menores de edad dice relación con la participación. Y lo que en la indicación buscamos es que ellos sean víctimas de quienes cometen o intervienen en el delito.

Es por ello que proponemos aprobar esta indicación con el objeto de proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de verse expuestos a entrenamiento, acceso a armamento o artefactos explosivos, a través de un aumento de la graduación de la pena y, en concreto, de la eliminación de la posibilidad de que se les sancione con presidio mayor en su grado mínimo.

Eso, Presidente.

Por eso hemos pedido que se reneve esta indicación.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias por la explicación, senadora Rincón.

Senador Insulza, para hablar en contra de la indicación, tiene la palabra.

El señor INSULZA.- Presidente, creo que esto es exactamente lo que aprobamos de manera genérica para todos los artículos del Código Penal, en especial su artículo 72.

El senador Kast presidía la Comisión de Seguridad Pública en esa época, y discutimos largamente una fórmula para que cualquier uso de menores en actividades delictuales sea penado.

Ahora, si alguien quiere legislar especialmente una cosa que ya está consagrada en la ley, la verdad es que podrá hacerlo, pero creo que repetir normas legales les sirve más a los abogados que pueden argumentar la aplicación de una y no de otra.

Por esa razón, yo no tengo nada en

contra de la propuesta, pero la rechazé porque considero que ya estaba incluida en la legislación actual.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Insulza.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Resultado de la votación: por la afirmativa, aprobando la indicación renovada, 28 votos; por la negativa, 0; abstenciones, 0.

**—Se aprueba la indicación renovada y, por tanto, se incorpora el señalado inciso tercero al artículo 1º (28 votos a favor), dejándose constancia de que se cumple con el *quorum* constitucional exigido.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muy bien.

El senador Flores pide agregar su intención de voto favorable.

Así se va a consignar.

También se deja constancia de la intención de voto favorable de los senadores señores Huenchumilla y Gahona.

La señora ALLENDE.- Presidente, ¿ya terminó la votación?

El señor LATORRE.- ¡No ha terminado la votación!

La señora PROVOSTE.- ¡No se dijo nada! ¡Muchos no alcanzamos a emitir el voto!

*(Rumores en la sala).*

El señor WALKER (Vicepresiden-

te).- Señor Secretario, vamos a...

La señora ALLENDE.- ¡Varios no votamos!

La señora PROVOSTE.- ¡No alcanzamos a votar, Presidente! Usted no hizo el llamado.

La señora RINCÓN.- ¡Se abrió la votación antes de que yo votara!

El señor WALKER (Vicepresidente).- Está bien.

Sí, habíamos abierto la votación, pero pidieron la palabra para fundamentar.

Vamos a abrirla nuevamente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Espere, espere.

El señor NÚÑEZ.- ¿Qué pasó, Presidente?

El señor WALKER (Vicepresidente).- Se había abierto la votación antes de que hablara la senadora Rincón, que pidió fundamentar. Después le dimos la palabra al senador Insulza para argumentar en contra.

El señor NÚÑEZ.- ¡No, pues, Presidente!

La señora PROVOSTE.- ¡Pero no se preguntó!

La señora ALLENDE.- ¡Reglamento, Presidente!

El señor WALKER (Vicepresidente).- Señor Secretario.

El señor INSULZA.- ¿Pero la votación estaba abierta o no?

*(Rumores en la sala).*

El señor WALKER (Vicepresidente).- Sí, la votación estaba abierta. Se consignó la votación.

Ahora, todos los senadores y senadoras que deseen agregar su voto pueden hacerlo.

El señor NÚÑEZ.- ¡No, pues, Presidente!

La señora PASCUAL.- ¡No, Presidente!

La señora PROVOSTE.- ¡No, Presidente!

*(Rumores en la sala).*

El señor WALKER (Vicepresidente).- A ver.

Senador Núñez.

La señora PROVOSTE.- ¡No, Presidente! Repita la votación. Varios no votamos.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Senador Núñez.

Por favor, denle audio.

El señor NÚÑEZ.- Presidente, en el ánimo de colaborar, yo sé que dirigir nunca es fácil, pero lo que ocurrió es lo siguiente.

Surgió la renovación de una indicación.

A los que no somos parte de la Comisión de Constitución y no conocemos el detalle, nos interesa saber cuál es el argumento. Y ahí se pidió la palabra. Y mientras estaban argumentando, si bien estaba en la pantalla, unos entendimos que no estábamos votando, pues escuchábamos el fundamento.

Además, alguno podría haber votado antes de escuchar los argumentos, pero luego de oírlos el voto puede cambiar. Por eso, el ideal, Presidente, es que, una vez abierta la votación, luego de fundamentarse el voto, se haga la solicitud formal de terminar la votación. Si no, ¿qué sentido tiene votar y después dar los argumentos? No todos estamos en las comisiones.

Lo digo solo en el ánimo de colaborar, Presidente.

Por eso no alcanzamos a pronunciarnos en la votación anterior.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Está bien, senador Núñez.

Ministra Carolina Tohá, me ha pedido la palabra.

La señora TOHÁ (ministra del Inte-

rior y Seguridad Pública).- Presidente, a ver...

El señor LAGOS.- ¡Seamos conservadores y repitamos la votación, Presidente!

*(Rumores en la sala).*

El señor WALKER (Vicepresidente).- Por favor, pido silencio para ofrecerle la palabra a la ministra Tohá y dar a conocer la posición del Ejecutivo respecto de la renovación de esta indicación.

La señora TOHÁ (ministra del Interior y Seguridad Pública).- A ver.

Por cierto, es posible establecer una norma como la que están proponiendo en la indicación.

Sin embargo, quiero que la Sala sepa que, como está hoy día configurado el delito de asociación terrorista, hay distintos tipos de participación: la primera es la que tienen los jefes, los financistas, los fundadores, y la segunda es la de los reclutadores. Reclutar es en sí mismo una forma de participación.

Entonces, cuando uno combina el reclutar con la norma del Código Penal, que dice que cuando el delito sea cometido con la intervención de una o más personas menores, el reclutamiento queda agravado por el Código Penal.

¿Me explico?

Entonces, el reclutar sí está agravado.

Uno puede preferir la propuesta de los senadores.

Lo que quiero dejar establecido es que van a quedar dos normas para un mismo problema, porque el reclutamiento de menores, combinado con el Código, termina agravado.

La señora RINCÓN.- Es coherente.

La señora TOHÁ (ministra del Inte-

rior y Seguridad Pública).- Sí, pero eso ya está hoy día.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A ver.

Una cosa es el fondo de la discusión...

El señor MOREIRA.- Pido la palabra, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- De inmediato, senador Moreira.

Una cosa es la discusión de fondo respecto de la renovación de la indicación.

Habló la autora de la solicitud de renovación; habló el senador Insulza, y habló la ministra del Interior.

Efectivamente, dijimos "En votación", pero es cierto también lo que señala el senador Núñez en el sentido de que muchos senadores querían escuchar el debate.

Entonces, sin perjuicio de que voy a dar la palabra, después pediré la unanimidad de la Sala para abrir nuevamente la votación.

La señora EBENSPERGER.- No hay unanimidad, Presidente.

Es un mal precedente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Tiene la palabra la senadora Luz Ebensperger.

El señor MOREIRA.- ¿Por qué le da la palabra? ¡El que la pidió fui yo!

La señora EBENSPERGER.- Presidente, no voy a darle la unanimidad. Creo que sería un precedente muy grave.

Usted dijo que se abría la votación. Abierta la votación, la senadora Rincón señaló: "Yo quiero intervenir para fundamentar y argumentar la indicación".

Luego intervino el senador Insulza, y posteriormente usted cerró la votación.

¿Por qué se va a repetir la votación? Eso no está permitido, salvo por unanimidad.

Tanto el Secretario actual como el anterior han sido muy rigurosos en el tema de las votaciones.

Una votación abierta es una votación que termina.

La señora PROVOSTE.- No es tan así.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora Luz Ebensperger.

Por eso yo apelaba a la figura de la unanimidad para abrir nuevamente la votación, pues algunos senadores dijeron que no alcanzaron a votar.

Tiene la palabra el senador Moreira.

El señor MOREIRA.- Mire, Presidente.

Así como muchos criticaron a la senadora Provoste -hasta yo cuestioné por qué estaba siendo tan guardiana del Reglamento-, hoy día lo que ella criticaba nosotros lo estamos haciendo, porque claramente aquí hay una votación terminada. Y yo no voy a dar la unanimidad.

Primero, estamos hoy día en un Parlamento demasiado polarizado, y la diferencia es de uno o dos votos. El día de mañana, con una votación tan importante como esta u otra, puede llegar a pasar exactamente lo mismo.

Entonces, así como muchos de nosotros hemos reprendido al Secretario porque no cumple el Reglamento, ¿no podemos ahora por unanimidad decir lo contrario, pues!

¡No nos contradigamos!

Yo por eso no voy a dar la unanimidad.

Aquí hay una votación que está sancionada, y es lo que corresponde.

Ahora bien, los senadores que no

alcanzaron a votar, por las razones que sean, pueden dejar en el acta la intención de votar a favor.

El señor SAAVEDRA.- O en contra.

El señor MOREIRA.- Pero aquí, lamentablemente, hubo una descoordinación.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Moreira.

La Secretaría me indica que revisó nuevamente el video y el audio, y efectivamente dije “En votación”, antes de la intervención de la senadora Rincón a favor de la indicación renovada.

Por eso se abrió la votación y veintiocho senadores se pronunciaron a favor. Después el senador Insulza argumentó en sentido contrario y el Ejecutivo también.

Legítimamente se cumplió con el Reglamento. Los senadores y las senadoras que no alcanzaron a consignar su voto pueden pedir que se deje constancia de él ante el ministro de fe.

Senadora Alejandra Sepúlveda, usted me había pedido la palabra.

La señora PROVOSTE.- Yo también pedí la palabra, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Le voy a dar la palabra a todos, senadora Provoste, con mucho gusto.

Senadora Alejandra Sepúlveda.

La señora SEPÚLVEDA.- Presidente, yo voté a favor, porque me hizo sentido lo que planteó la senadora Rincón.

Ahora, a mí me parece importante que cuando se argumente en un sentido u otro también se le dé la palabra al Ejecutivo, para que exprese su visión con relación al tema.

Y lo segundo tiene que ver más con la indicación. A mí me gustaría un pronunciamiento de su autora o del Ministerio para saber si esta duplicidad que

produce el proyecto genera alguna complicación en términos de las sanciones que se están aplicando.

Por lo tanto, solo quiero saber si tenemos alguna contradicción, no en el concepto, que está en dos articulados, sino en la sanción que estamos aplicando al haber aprobado esta indicación.

Eso es lo que nos gustaría dilucidar en el transcurso de esta discusión.

Gracias, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senadora Alejandra Sepúlveda.

Vamos a seguir dando la palabra, pero antes quedan dos solicitudes de votación separada de la senadora Claudia Pascual, a quien desde ya le quiero pedir si, por economía procesal, podemos acumularlas en una sola votación.

La señora PASCUAL.- No, Presidente.

El señor WALKER (Vicepresidente).- No hay acuerdo.

Lo que sí necesito es el acuerdo de la Sala para prorrogar la sesión, por quince minutos, para votar las solicitudes de votación separada de la senadora Claudia Pascual.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Muchas gracias.

Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.- Presidente, lo mío es un punto reglamentario, porque quiero ser consistente con el Reglamento y con lo que he planteado.

El artículo 173 de nuestro Reglamento señala que “Antes de comenzar el escrutinio, el Secretario preguntará a la Sala si algún Senador” o Senadora “no ha emitido su voto, para que lo

haga, después de lo cual el Presidente declarará: "Terminada la votación".

Nosotros también revisamos el audio de esta sesión, y esa expresión no fue dicha por el señor Secretario.

Por lo tanto, lo que estoy señalando, consistentemente con el Reglamento, es que esta votación se llevó adelante sin resguardar su artículo 173.

No voy a entrar en lo que ha señalado la senadora Sepúlveda, que tiene toda la razón, en cuanto a que no se le permitió al Ejecutivo contraargumentar o dar su opinión en esta indicación.

Pero, más allá de eso...

Algunos miran con cara de extrañeza.

El señor MOREIRA.- ¡Pero la ministra sí habló!

La señora PROVOSTE.- Se le otorgó la palabra después de que se había cerrado la votación.

Por lo tanto, colegas, en esto soy consistente con el Reglamento: artículo 173.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora Provoste.

Revisamos y efectivamente se dijo "En votación", y después se declaró cerrada la votación.

El señor LAGOS.- ¡No!

La señora ALLENDE.- ¡No fue así!

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muy bien.

A continuación,...

La señora ALLENDE.- ¡No se cumplió con lo que corresponde, Presidente!

El señor WALKER (Vicepresidente).- Está bien.

Por eso pedimos la unanimidad para abrir nuevamente la votación, y no la hubo.

Eso también está en el Reglamento.

Senador Ricardo Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, tenemos un tema bien sustantivo que resolver, y creo que es importante.

Pero como se ha planteado un tema de procedimiento, así como usted dijo, de manera "cándida", que revisaron el video y que sí dijo "En votación", tal vez podría adelantar un cachito el video y se fijará que no se preguntó, como dice efectivamente el Reglamento en el artículo 173, si todos los señores y las señoras senadoras habían votado, como lo hacemos regularmente.

Esa consulta permite capturar la atención de algunos que tal vez no estén tan concentrados en lo que está ocurriendo. Eso no ocurrió, según yo entiendo.

No sé si usted dijo, además, "Terminada la votación". Seguramente lo tiene que haber dicho; me imagino que sí.

Pero podría revisar esa parte del video.

Gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Ricardo Lagos Weber.

Revisamos y, efectivamente, declaramos abierta la votación y después la declaramos cerrada en el largo lapso de tiempo en que estuvimos discutiendo la indicación.

La señora PROVOSTE.- No fue así.

El señor LAGOS.- Eso no está en discusión, Presidente,...

El señor WALKER (Vicepresidente).- Lo sé, señor senador.

El señor LAGOS.-... pero sobre eso no quiere pronunciarse.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Bueno.

Vamos, a continuación, a revisar las dos solicitudes de...

El señor INSULZA.- ¿Me permite, Presidente?

El señor WALKER (Vicepresidente).- Perdón.

Tiene la palabra el senador Insulza.

El señor INSULZA.- He pedido la palabra, Presidente, solo para recordar una anécdota.

En las primeras ocasiones que vine al Senado, cuando era ministro de Relaciones Exteriores, hubo una votación en la cual el voto de un senador era decisivo.

Ese senador votó y se fue; luego lo llamaron corriendo para que votara de nuevo porque se produjo un empate. Llegó tarde y quería votar, y le dijeron que el Reglamento decía que no y que, por lo tanto, había perdido. El senador Marco Cariola, autor de la moción que se estaba votando, pidió y exigió que se le permitiera votar a ese senador, a pesar de que perdía la votación con eso.

Esos eran buenos tiempos, Presidente.

Hoy día no hay buenos tiempos en este Congreso.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Insulza.

Insisto en que todos los senadores que no alcanzaron a votar pueden, ante la Secretaría, consignar su intención de voto.

Tiene la palabra la ministra Carolina Tohá.

La señora TOHÁ (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Presidente, solo para que la Sala sepa: como van a quedar dos normas que regulan la misma cosa, si los menores son entre catorce y dieciocho años, la pena queda igual. Pero si se trata de menores de catorce, es más alta la pena que quedaría aplicando el artículo 72,

combinado con la ley antiterrorista.

Esa es la situación.

El señor NÚÑEZ.- O sea, no se rebajó la pena.

La señora ALLENDE.- ¿Es más alta que la del Código Penal?

La señora TOHÁ (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Es más alta la que queda con el texto propuesto, no con la indicación, para menores de catorce.

Entre catorce y dieciocho años, por los dos caminos se llega al mismo lado.

Con menos de catorce, por el camino de la ley antiterrorista, se llega a una pena más alta que con la indicación que aprobó la Sala.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Gracias, ministra.

Quedó claro el punto.

Tiene la palabra el senador Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.- Presidente, la verdad de las cosas es que hemos estado discutiendo algo que encuentro bastante sencillo. Mire, estábamos conversando con la senadora Rincón para ver cómo votaríamos y nosotros tres íbamos a hacerlo a favor.

Por lo tanto, aquí no hay nada de eso: íbamos a votar a favor. Entonces, que se consigne nuestro voto a favor.

Ahora, yo tengo un pequeño matiz con lo que dice la señora ministra del Interior con respecto a la naturaleza de la indicación y del artículo 72.

El artículo 72 se refiere al procedimiento de aplicación de penas.

Pero la indicación de la senadora Ximena Rincón y del senador Matías Walker dice relación con una norma de derecho penal, porque habla del verbo "reclutar", por lo que establece cierto tipo penal.

Ahora, no vamos a discutir eso. Yo no había visto la indicación, la leí recién ahora. Pero creo que ahí existe una pequeña diferencia.

En consecuencia, simplemente quiero que se consigne mi voto a favor, Presidente.

La señora RINCÓN.- Gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador Huenchumilla.

Así se consigna.

Vamos ahora con las dos solicitudes de votación separada que han sido presentadas por la senadora Claudia Pascual en tiempo y forma.

La primera se refiere al artículo 4°, que se encuentra en la página 5 del comparado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

El artículo 4°, cuya votación separada se ha solicitado, señala: "Siempre se entenderá que comete delito terrorista"...

La señora PASCUAL.- Renové indicación, Presidente; no es votación separada.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario para que explique la solicitud de renovación de la indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, Presidente.

Respecto del planteamiento de la senadora señora Pascual, el correo que trae la solicitud pide renovar las indicaciones presentadas en la Comisión de Constitución: la N° 19, al artículo 4° del proyecto de ley, de los senadores señora Pascual y señor Núñez; y la N° 31, al artículo 12, que pasó a ser 13, también de ambos parlamentarios.

Sin embargo, para la renovación de estas indicaciones se debe contar con un número mínimo de firmas que no constaban en la solicitud.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Senadora Claudia Pascual.

La señora PASCUAL.- Perdón, ¿cuál número de firmas mínimo?

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El artículo 124 del Reglamento de la Corporación, en su inciso segundo, señala: "En seguida pondrá en discusión, en el orden del contexto del proyecto, los acuerdos de la Comisión y las indicaciones que, rechazadas en el segundo informe, sean renovadas por escrito por el Presidente de la República o por diez o más Senadores. Las indicaciones declaradas inadmisibles en Comisión, no podrán ser renovadas".

La señora PASCUAL.- Muy bien.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Senadora Pascual.

La señora PASCUAL.- No, okay.

Vamos entonces a la votación separada directamente.

En todo caso, ambas indicaciones eran para suprimir los dos artículos.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora Pascual.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

La solicitud de votación separada respecto del artículo 4°, que se encuentra en la página 5 del comparado, se refiere a la norma que indica: "Siempre se entenderá que comete delito terrorista, aun cuando no forme parte de una asociación terrorista ni actúe en concordancia con los fines de una asociación terrorista o de una agrupación u organización de perso-

nas que persiga la comisión de tales delitos con dichos fines, por sí o mediante terceros, quien cometa un delito de aquellos a los que se refiere el artículo 5°, con alguna de las siguientes finalidades:

“a) Socavar o desestabilizar las estructuras políticas, sociales o económicas del Estado.

“b) Imponer o inhibir alguna decisión a una autoridad del Estado.

“c) Someter o desmoralizar a la población civil o a una parte de ella.

“En tales casos se impondrá a los responsables el máximo o el grado máximo de la pena prevista para el delito, según corresponda”.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, señor Secretario. Senadora Claudia Pascual.

La señora PASCUAL.- Gracias, Presidente.

Renovamos esta indicación, tal como otras veces lo habíamos hecho, pero no se nos había señalado esto de las firmas. En fin, no voy a hacer cuestión de aquello hoy día.

¡Me queda claro que son otros tiempos, como decía el senador Insulza...!

Sin embargo, sí quiero plantear lo que dije en mi primera intervención sobre el proyecto en general.

El artículo 3° ya configura la actuación de una persona en solitario, no perteneciente a una organización terrorista. Y el artículo 4°, determina las tres hipótesis que están contenidas en la finalidad terrorista. Por lo tanto, siempre se podrá calificar un hecho de esa naturaleza sin necesidad de ese artículo.

Además, contamos con una serie de categorías en el ordenamiento jurídico que nos permiten calificar un secuestro, la interposición de un artefac-

to explosivo de gran envergadura con las mayores penalidades, etcétera, y todo lo que ello implica.

Entonces, francamente este “delito individual inconexo”, como se llamó en el debate de la Comisión de Constitución, no me hace sentido. Por lo mismo, solicitamos votación separada, a fin de hacer el punto político no solo, en este caso, para negarme a votarlo a favor, sino también para pedirle al Gobierno que presente una indicación sobre la materia, porque entiendo que este artículo no venía incorporado en el mensaje.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senadora Claudia Pascual.

Le ofrezco la palabra al senador José García Ruminot, para argumentar a favor de la norma aprobada por la Comisión.

El señor GARCÍA.- Muchas gracias, Presidente.

En la discusión del artículo 4°, se contó con la participación expresa del fiscal nacional, don Ángel Valencia, quien en su intervención justificó y solicitó apoyarlo, señalando que, en el caso de Chile, “en materia de atentados explosivos en los que ha existido sentencia condenatoria, los hechos han sido cometidos por sujetos de forma aislada o acompañados por una persona”, es decir, no formando parte de lo que se conoce como una “asociación terrorista”.

Ejemplificó lo anterior con el atentado explosivo a la estación Escuela Militar del Metro de Santiago el año 2014, como también con los artefactos explosivos enviados a los exministros Landerretche y Hinzpeter, indicando que: “En estos dos últimos casos se

estableció que los autores no reconocían pertenecer a organización alguna. Por lo tanto, al ser necesario el concurso de al menos tres personas para que el delito sea considerado terrorista, se estarían excluyendo de la aplicación de esta ley hechos como el envío de artefactos explosivos lo cual no es razonable”.

Por esa razón, señor Presidente, honorable Sala, llamo a votar a favor del artículo 4° propuesto.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- A usted, senador.

En votación.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- “Sí” es aprobar la norma del artículo 4° como viene de la comisión.

(Pausa).

El señor WALKER (Vicepresidente).- Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**—Se aprueba el artículo 4° propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (30 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención), dejándose constancia de que se cumple con el quorum constitucional exigido.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Castro González, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Gahona, Galilea, García, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, San-

doval y Sanhueza.

**Votaron por la negativa** las señoras Pascual y Provoste y los señores Huenchumilla y Núñez.

**Se abstuvo** el señor Flores.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muy bien.

En consecuencia, nos queda la última solicitud de votación separada de la senadora Claudia Pascual, respecto del artículo 12, que pasó a ser artículo 13, el cual figura en la página 12 del comparado.

Senadora Claudia Pascual, tiene la palabra.

La señora PASCUAL.- Gracias, Presidente.

Nosotros también solicitamos votación por separado del artículo 12, puesto que, tal como argumenté al inicio del debate, corresponde a medidas y procedimientos adicionales de investigación mucho más intrusivos de los que ya hemos aprobado, a propósito del crimen organizado, que permiten la interceptación telefónica y una serie de otras cosas. Pero, en este caso, la tecnología específica que se establece aquí incluso va a pasar por alto derechos fundamentales, como el derecho a la comunicación privada, como el derecho a la información, a propósito de la captura de datos y megadatos. Hay una serie de inquietudes en relación con la tecnología específica, que es contra un radio territorial, no contra un aparato, y puede ser tremendamente ineficiente nombrarla de esta manera.

Por lo tanto, el Ejecutivo se comprometió a hacerle modificaciones, porque en aquellos países que la llegan a tener, que no son muchos, la cantidad de salvaguardias que se colocan en la legislación son muchas más que las que están puestas en este artículo.

Y, por lo mismo, mientras no veamos que sobre este punto se haya formulado una indicación y que tenga un texto que sea mayormente razonable, es que llamo a votar en contra de esta disposición.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senadora...

La señora PASCUAL. - ¡Perdón, disculpe! Y hago reserva de constitucionalidad.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Así se consignará.

Muchas gracias, senadora Claudia Pascual.

Para hablar a favor de la norma aprobada en la Comisión de Constitución, le ofrezco nuevamente la palabra al senador José García Ruminot.

El señor GARCÍA.- Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, la norma establece claramente que para llevar adelante estas medidas intrusivas se requiere la autorización del juez de garantía correspondiente; es decir, no es que se apliquen sin que este lo determine.

Y, en segundo lugar, la autorización se concede solo por quince días.

Es verdad que aquí probablemente se afectarán los teléfonos que están en determinado territorio. Pero quienes estuvimos el fin de semana en Los Álamos; quienes pudimos ver los lugares donde se cometió el atentado que provocó la muerte de los tres funcionarios de Carabineros de Chile, más aún cuando se piensa que aquellos que hicieron esto están todavía dentro de ese territorio, podemos señalar lo útil que sería tener una herramienta como esta, dispuesta por un juez de garantía. No es que lo disponga el Ministerio Público por sí solo. ¿Por qué? Porque son lugares tremendamente

boscosos, llenos de caminos. Sería, por lo tanto, muy conveniente contar con estos sistemas, en que se pudiera recoger la información.

Yo estoy de acuerdo en que probablemente en la Cámara de Diputados habrá que poner algunas normas que digan qué se hace con la información residual. Pero lo que se propone resultaría tremendamente útil para proteger a la población y dar con mucha mayor rapidez y mayor certeza con quienes son culpables de crímenes tan horrosos como los que conocimos el fin de semana recién pasado.

Llamo a votar a favor de la norma, Presidente.

Muchas gracias.

El señor WALKER (Vicepresidente).- Muchas gracias, senador José García Ruminot, Presidente del Senado.

Se procederá a votar, entonces, el artículo 12, que pasó a ser 13, el cual figura en las páginas 12 y 13 del comparado. Obviamente, quienes votan a favor se pronuncian por la forma en que fue aprobado por la Comisión de Constitución.

En votación.

*(Luego de unos instantes).*

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora senadora o algún señor senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**—Se aprueba el artículo 12, que pasó a ser 13, propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (26 votos a favor, 3 en contra y 7 abstenciones), dejándose constancia de que se cumple con el quorum**

**constitucional exigido, y el proyecto queda despachado en este trámite.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Provoste, Rincón y Sepúlveda y los señores Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Walker.

**Votaron por la negativa** la señora Pascual y los señores Latorre y Núñez.

**Se abstuvieron** las señoras Allende, Órdenes y Vodanovic y los señores Castro González, Huenchumilla, Insulza y Lagos.

El señor WALKER.- El proyecto queda aprobado en particular y pasa a la Cámara de Diputados para cumplir

con su segundo trámite constitucional.

Antes de que se retiren, les recuerdo que en reunión de comités acordamos citar tentativamente a una sesión de sala para el próximo lunes, a fin de pronunciarnos eventualmente sobre el informe de la comisión mixta respecto de la “Ley corta de isapres”. Ello, obviamente, en la medida en que sea despachado por la referida comisión, lo que el senador Juan Luis Castro me indica que es difícil en este momento.

Señalo esto solamente a modo de información.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

**—Se levantó a las 19:30.**

Daniel Venegas Palominos  
Jefe de la Redacción subrogante